



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de mayo de 1995

Número 94

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 829/92, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Estancia Grande, Municipio de Tejupilco, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 829/92, que corresponde a los expedientes 3/982 y 3/986, relativos a la solicitud de segunda ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Estancia Grande", ubicado en el Municipio de Tejupilco, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro, se concedió al referido poblado, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 870-00-00 (ochocientos setenta hectáreas), para beneficiar a 87 (ochenta y siete) campesinos capacitados, habiéndose ejecutado dicha resolución el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta.

Por Resolución Presidencial del ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de octubre del mismo año, se concedió al poblado de que se trata, por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 3,234-00-00 (tres mil doscientas treinta y cuatro hectáreas), para beneficiar a 130 (ciento treinta) campesinos capacitados, habiéndose ejecutado dicha resolución el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

SEGUNDO.- Mediante escrito del primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, un grupo de campesinos del poblado de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de México, tierras por concepto de ampliación de ejido, señalando como predios de probable afectación los siguientes: La Ex-Hacienda de "Estancia Grande", propiedad de la sucesión de Carlos Chaix y Eduardo Chaix.

TERCERO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, ésta instauró el expediente respectivo el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, registrándolo con el número 3/982.

CUARTO.- La solicitud de referencia se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

QUINTO.- Una vez realizados los trabajos técnicos e informativos correspondientes, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en sentido negativo por falta de fincas afectables.

SEXTO.- El Gobernador del Estado de México dictó su mandamiento el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en sentido negativo, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

SEPTIMO.- El Delegado en el Estado de México del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, formuló su informe reglamentario, opinando

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 829/92, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Estancia Grande, municipio de Tejupilco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 349-A1, 350-A1, 351-A1, 422-A1, 2232, 1968, 1969, 1967, 1970, 2243, 1965, 1964, 1954, 1962, 1963, 1958, 1955, 1971, 1961, 2334, 447-A1, 2240, 2235, 2233, 423-A1, 426-A1, 2329, 2326, 2347, 2303, 2322, 2308, 2192, 2189, 2200, 2199, 2193, 2202, 2173, 2186, 2193, 2352, 2358, 454-A1, 2204, 2116, 2125 y 2291.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2226, 2241, 2309, 2307, 2313, 2305, 2319, 2314, 460-A1, 2384, 2385 y 2386.

(Viene de la primera página)

en los mismos términos del mandamiento del Gobernador, en virtud de que los predios ubicados dentro del radio legal han sido reducidos a pequeña propiedad.

OCTAVO.- Mediante escrito del veinte de junio de mil novecientos setenta y tres, de nueva cuenta un grupo de campesinos del referido poblado, se dirigió al Gobernador del Estado de México, solicitando tierras, por concepto de segunda ampliación de ejido, no señalando predios de probable afectación.

NOVENO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, ésta instauró el expediente respectivo el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres, registrándolo con el número 3/986.

DECIMO.- La solicitud de referencia se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.

UNDECIMO.- En asamblea general celebrada el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, fueron electos como integrantes del comité particular ejecutivo: David González, Franco Jaramillo y Valentín Arellano, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el ejecutivo local expidió los nombramientos el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

DUODECIMO.- Mediante oficio número 431, de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres, la Comisión Agraria Mixta designó a Ramón Albarrán V., para que procediera a la formación del censo agrario, quien rindió su informe el quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, al que anexa acta

de clausura de los trabajos censales de cuatro de abril del mismo año, así como el censo general agrario respectivo, de la que se obtuvo como resultado la existencia de 64 (sesenta y cuatro) capacitados en materia agraria.

DECIMOTERCERO.- Con oficio número 30 de seis de enero de mil novecientos setenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Humberto Millares Terrazas, para que trasladándose al poblado promovente, practicara trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el veintiuno de abril del mismo año, al que anexa el plano informativo del radio legal de afectación, del que se desprende que dentro del mismo se localizan los ejidos definitivos denominados "San Pedro Tenayac", "Progreso Luviano" y "Piedra Grande", el pueblo de "San Lucas del Maíz", la comunidad de "San Juan Acatlán" y las rancherías "La Cañada" y "El Naranjo" y por lo que respecta a los predios rústicos, informa el comisionado que se localizan once de los que indica sus nombres, los de sus propietarios, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, las extensiones de que constan, las calidades de las tierras y su clasificación, así como el tipo de explotación a que se dedican, haciendo la aclaración únicamente por lo que respecta al rancho "Santa Rosa", que las fracciones I, II y III, propiedad de Antonio Benítez Jaramillo, Juvenal Benítez Martínez y Domingo Benítez Martínez, forman unidad topográfica y tienen una superficie total de 567-00-00 (quinientas sesenta y siete hectáreas), clasificadas de agostadero en terrenos áridos, en dos de las fracciones con veinte por ciento de temporal

DECIMOCUARTO.- Obran en el expediente escritos de catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, presentados ante la Comisión Agraria Mixta por Antonio Benítez Jaramillo, Juvenal Benítez Martínez y Domingo Benítez Martínez, por medio de los cuales presentan alegatos y aportan las pruebas consistentes en las escrituras públicas que acreditan la propiedad de sus predios, así como los planos que representan la superficie que actualmente poseen, componiéndose la fracción I de 194-92-00 (ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas) la fracción II de 65-21-42 (sesenta y cinco hectáreas, veintiuna áreas, cuarenta y dos centiáreas) y la fracción III de 121-57-94 (ciento veintiuna hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas); alegando que son auténticas pequeñas propiedades y es la que les quedó después de haber sido afectados por la Resolución Presidencial que les concedió ampliación de ejido al poblado promovente.

DECIMOQUINTO.- La Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete, en sentido positivo considerando procedente conceder al poblado de que se trata, una superficie total de 367-00-00 (trescientas sesenta y siete hectáreas), que se tomarían del predio "Santa Rosa" que consta de una superficie total de 567-00-00 (quinientas sesenta y siete hectáreas), propiedad de Antonio Benítez

Jaramillo, Juvenal y Domingo Benítez Martínez, a quienes se les respetarían 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, fundando la afectación en el artículo 209 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DECIMOSEXTO.- El Gobernador del Estado de México, el cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, dictó su mandamiento, revocando el dictamen de la Comisión Agraria Mixta y negando la acción intentada por falta de predios afectables dentro del radio legal de afectación, publicándose dicho mandamiento en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

DECIMOSEPTIMO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, formuló su resumen y emitió su opinión en sentido positivo, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

DECIMOCTAVO.- Mediante oficio número 7377 de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, a solicitud del Cuerpo Consultivo Agrario, comisionó al ingeniero Octavio Armenta López, para que trasladándose al poblado promovente, practicara trabajos técnicos complementarios, quien rindió su informe el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta, en el que señala que realizó el levantamiento topográfico de ocho predios con superficies que fluctúan entre 33-20-00 (treinta y tres hectáreas, veinte áreas) y 612-80-00 (seiscientos doce hectáreas, ochenta áreas) de agostadero; asimismo, midió el predio denominado "Santa Rosa Estancia Grande", propiedad de Ofelia Benítez Martínez, con una superficie de 188-40-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero cerril y que se encuentra delimitado, no así las demás fracciones de este predio, de las cuales el comisionado no señala las superficies.

DECIMONOVENO.- La Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria; hoy de Procuración Social Agraria, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, designó personal técnico de su adscripción para el efecto de que llevara a cabo trabajos de investigación en diversos predios ubicados dentro del radio legal del poblado en estudio, con fundamento en lo señalado en los incisos a) y b) de la fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose recabado los antecedentes registrales de las propiedades investigadas y efectuado inspección ocular respecto de la cual se levantaron las actas correspondientes el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno y el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en las que se indican las superficies aproximadas de cada predio investigado, trabajos que al ser revisados técnica y jurídicamente por la citada Dirección, concluyó que existen indicios de una concentración de provecho o acumulación de beneficios que se obtienen de la explotación de los predios rústicos que aparecen registrados a nombre de Juvenal Benítez Martínez, Domingo Benítez Martínez y Antonio Benítez

Jaramillo, los cuales son explotados por Juvenal Benítez Martínez, por lo que se presume que hay simulación, y en consecuencia, fraccionamiento simulado, por lo que el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, instauró el procedimiento de nulidad de fraccionamiento de propiedades afectables por actos de simulación, habiéndose notificado a los sujetos al procedimiento, quienes aportaron pruebas y alegaron lo que a su derecho convino y una vez substanciado el citado procedimiento y turnado al Cuerpo Consultivo Agrario, éste aprobó dos dictámenes el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve y diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, en sentido negativo por no haber quedado debidamente acreditados los supuestos indicios de simulación establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que en el procedimiento no se acreditó que Juvenal Benítez Martínez, sea la persona que concentra los provechos y acumula los beneficios de los predios sujetos al mismo.

VIGESIMO.- A solicitud del Cuerpo Consultivo Agrario, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, mediante oficio número 3448 de veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, comisionó al ingeniero Pedro Colín Salazar, para que trasladándose al poblado promovente practicara trabajos técnicos complementarios, quien rindió su informe el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, al que anexa acta levantada el veintitrés de julio del mismo año, en el que se asienta que los terrenos concedidos en dotación y ampliación de ejido se encuentran totalmente explotados con siembras de maíz y frijol; por lo que respecta a los predios localizados dentro del radio legal de afectación, indicó haber investigado cuarenta y dos, en la siguiente forma: treinta y seis de los que en su informe señala el nombre de cada uno de ellos, así como el de sus propietarios, la extensión y calidad de las tierras y tipo de explotación a que se dedican, siendo el de mayor superficie de 175-25-00 (ciento setenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas) de agostadero; por lo que respecta a las fracciones I, II, III y IV del rancho "Santa Rosa", señala el comisionado que son propiedad de Antonio Benítez Jaramillo, Juvenal Benítez Martínez, Domingo Benítez Martínez y Ofelia Benítez Martínez, que las dos primeras fracciones tienen una superficie aproximada de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero, la fracción III tiene una superficie de 121-57-94 (ciento veintiuna hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas) de agostadero, la fracción IV tiene una superficie de 189-85-88 (ciento ochenta y nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas) de agostadero; por otra parte el comisionado informa haber investigado dos predios rústicos que se localizan fuera del radio legal de afectación y que se denominan: "El Estanco", con una superficie total de 127-48-36 (ciento veintisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y seis centiáreas) de agostadero, propiedad de Basilia Ugarte Martínez, quien lo adquirió de Juvenal Benítez Martínez el quince de

julio de mil novecientos ochenta y tres y "La Chaqueta", propiedad pro-indiviso de Juvenal y Domingo Benítez Martínez, con una superficie total de 432-17-95 (cuatrocientas treinta y dos hectáreas, diecisiete áreas, noventa y cinco centiáreas), de las cuales 286-65-80 (doscientas ochenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta centiáreas) son de agostadero y 145-52-15 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, quince centiáreas) son de temporal.

VEGESIMOPRIMERO.- Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión del ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó dictamen positivo, concediendo al poblado solicitante una superficie total de 531-98-18 (quinientas treinta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, dieciocho centiáreas), que se tomarían de las demasías propiedad de la Nación, confundidas en el predio denominado "Santa Rosa Estancia Grande", habiendo sido devuelto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, en virtud de no quedar debidamente probadas las demasías que se pretenden afectar, por lo que el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó nuevo dictamen, considerando que debe negarse la segunda ampliación de ejido promovida por el poblado promovente, por falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros del citado poblado.

VIGESIMOSEGUNDO.- Por auto de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de segunda ampliación de ejido de que se trata, registrándose con el número 829/92, notificándose el proveído correspondiente a los interesados y comunicándose por oficio a la Procuraduría Agraria.

VEIGESIMOTERCERO.- El Tribunal Superior Agrario aprobó acuerdo el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el que se ordenó solicitar a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del Cuerpo Consultivo Agrario que la Delegación Agraria en el Estado comisionara personal técnico, con el objeto de que trasladándose al predio denominado "Rancho Santa Rosa", perteneciente a la hacienda Estancia Grande, Municipio de Tejupilco, Estado de México, procediera a hacer el levantamiento topográfico del mismo, tomando en consideración la escritura original que ampara 200-00-00 (doscientas hectáreas) y la superficie que de este predio se afectó por la Resolución Presidencial que amplió de tierras al poblado solicitante y una vez identificada, se señalará la superficie real que como demasías tiene este predio, solicitándole a la vez procediera a notificar del procedimiento al propietario y a los poseedores de las demasías, para que en términos del artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria presentaran sus pruebas y alegaran lo que a su derecho conviniera.

VIGESIMOCUARTO.- En cumplimiento al acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria con oficio número 2894 de veinte de agosto de mil

novecientos noventa y tres, comisionó a Fidel Mendoza Juárez, quien rindió su informe el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el que señala lo siguiente: "...para el levantamiento topográfico de los predios dimos inicio en la cumbre del denominado Cerro de Santa Rosa, donde colindan los terrenos comunales de San Juan Acatitlán, el ejido definitivo de Piedra Grande y los terrenos pertenecientes a la C. Ofelia Benítez Martínez y que una vez delimitado, arrojó una superficie de 156-63-00.65 Has., de las cuales un 30% son de temporal, un 30% de agostadero y el 40% restante de monte, agregando a lo anterior que dicho predio se encuentra debidamente delimitado con cerca de alambre de púas, no encontrándose explotado por su propietaria.- Posteriormente delimitamos el terreno perteneciente a Domingo Benítez Martínez que también se encuentra circulado por alambre de púas y que arrojó una superficie de 124-36-34.26 Has. con un 30% de temporal, un 50% de agostadero y el 20% restante de monte encontrándose en su interior alrededor de 6 reses pastando no pudiéndose comprobar si pertenecen al C. Domingo Benítez, ni tampoco se pudo observar sembradío alguno.- Continuamos delimitando el terreno perteneciente al C. Juvenal Benítez Martínez, el que arrojó una superficie de 150-90-12.42 Has., que se clasifican en un 15% de temporal, 20% de agostadero y un 65% de monte, aquí también se observaron algunas reses que en su número es mínimo comparado con el coeficiente de agostadero para la manutención por cabeza de ganado vacuno, no se detectó sembradío alguno.- Posteriormente nos trasladamos al terreno del C. Indalfer Ochoa Pineda, mismo que una vez calculado arrojó una superficie de 132-91-75.44 Has., que se clasifican en 35% de temporal, 10% de agostadero y el 55% restante de monte, en este terreno se detectaron sembradíos de maíz que al decir de quienes acompañaban al suscrito son propiedad de gentes ajenas al propietario del terreno dándose los a medias, asimismo se detectaron huertas de tomate que sí pertenecen a Indalfer Ochoa Pineda.- Continuamos delimitando el terreno de la sucesión de Antonio Benítez Jaramillo, mismo que totaliza una superficie de 194-12-02.40 Has. de las cuales un 20% son de agostadero y un 80% de monte, se localizaron algunas vacas dispersas que al decir de los acompañantes no pertenecen a los sucesores del C. Antonio Benítez Jaramillo, ya que los propietarios de esas reses rentan los pastos, no siendo explotado dicho terreno con sembradío alguno a pesar de que es susceptible al mismo.- Que como se plasma en el acuerdo de fecha 25 de mayo del año en curso, del Tribunal Superior Agrario, le informó que por Resolución Presidencial de fecha 8 de agosto de 1963, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de octubre de ese mismo año, se le concedió ampliación de ejido al poblado que nos ocupa con una superficie total de 3,224-00-00 Has., de las cuales el rancho Santa Rosa propiedad del C. Antonio Benítez Jaramillo y subdividido extemporáneamente a Domingo, Juvenal y Ofelia todos de apellido Benítez Martínez,

fue afectado con 611-60-00 Has., por lo cual, sumando las superficies que actualmente se componen las fracciones del rancho Santa Rosa éstas totalizan 758-93-25.17 Has., suponiendo que se respetarán las 200-00-00 Has. que ampara la escritura Num. 1954 de fecha 17 de mayo de 1944 expedida a favor del C. Antonio Benítez Jaramillo y tomando en cuenta precisamente que no existe acta de rectificación de medidas. Daría como resultado una superficie de 558-93-25.17 Has. susceptibles a otorgarse como segunda ampliación de ejido de Estancia Grande.- Con lo anteriormente expuesto espero haber dado el debido cumplimiento a la comisión conferido salvo nueva orden de la superioridad, anexando al presente copia de la escritura número 3270 del 8 de octubre de 1987 donde Arnoldo Suazo Camacho, vende a Indalfer Ochoa Pineda, copia del plano de este terreno, copia del oficio de comisión, notificaciones 8, orientación astronómica, carteras de campo (6), plano informativo en papel milimétrico para la segunda ampliación de ejido al poblado de Estancia Grande a una escala de 1:10000. ...".

En cumplimiento al acuerdo dictado por el Tribunal Superior Agrario, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria giró los oficios números 3179, 3180, 3181, 3182, 3183 y 3184 de trece de octubre de mil novecientos noventa y tres a Indalfer Ochoa Pineda, Arnoldo Suazo Camacho, Ofelia Benítez Martínez, Antonio Benítez Jaramillo, Juvenal Benítez Martínez y Domingo Benítez Martínez agregándose al expediente los acuses de recibo correspondientes, en los que conforme al artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se les concede un plazo de cuarenta y cinco días para que presenten sus pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga ante el Tribunal Superior Agrario, habiéndose recibido los referidos oficios el dieciséis y veinticinco de octubre y tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, asimismo y en virtud de que las superficies que detentan Indalfer Ochoa Pineda y Juvenal Benítez Martínez se encuentran amparados con los certificados de inafectabilidad agrícola números 576671 y 334388, en superficies de 127-53-12 (ciento veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, doce centiáreas) y 175-32-65 (ciento setenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas) también les fue girado los oficios números 3285 y 3183 de trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, y recibidos por los interesados el dieciséis y veinticinco del mismo mes y año, en el que con fundamento en el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se le otorgan treinta días para que presente sus pruebas y alegue lo que a su derecho convenga.

En atención a las notificaciones que fueron giradas, compareció al procedimiento Indalfer Ochoa Pineda, mediante escrito recibido el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 9, con sede en la ciudad de Toluca, México, en el que manifiesta que el predio de su propiedad es inafectable, por tenerlo en explotación

personalmente, anexando como pruebas de su parte fotocopia del certificado de inafectabilidad agrícola número 576671, expedido a su nombre el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y que ampara una superficie de 127-53-12 (ciento veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, doce centiáreas), constancia expedida por el Delegado Municipal del lugar el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que hace constar que Arnoldo Suazo Camacho vendió el referido predio a Indalfer Ochoa Pineda, fotocopia de la notificación que le fue girada, fotocopia del plano del predio que reclama y fotocopia de la escritura pública número 3270 de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, expedida por el Notario Público número 1, en Temascaltepec, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 321-483, volumen XXI libro primero de catorce de diciembre del mismo año, mediante la cual adquirió de Arnoldo Suazo Camacho, la superficie que reclama en propiedad; igualmente mediante escrito recibido en el citado Tribunal Unitario Agrario el cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, compareció Domingo Benítez Martínez reclamando en propiedad una superficie de 121-57-94 (ciento veintiuna hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas), aportando como pruebas de su parte el instrumento público número 1032 por medio del cual Antonio Benítez Jaramillo le vendió la fracción mencionada, así como el plano de la referida superficie y recibo oficial número EC 208574 de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por concepto de predial, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o, 9o, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que como se consigna en los resultandos de esta sentencia, el poblado "Estancia Grande", mediante escrito de primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, solicitó segunda ampliación de ejido, misma que fue resuelta en primera instancia por mandamiento que el Gobernador del Estado de México dictó el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, negando la acción intentada por no existir predios afectables dentro del radio de siete kilómetros.

Posteriormente, y sin que haya concluido de manera definitiva el procedimiento de segunda ampliación de ejido, de nueva cuenta el referido poblado, mediante escrito de veinte de junio de mil novecientos setenta y tres, solicitó segunda ampliación de ejido, instaurando la Comisión Agraria Mixta el expediente respectivo, habiéndose resuelto

en primera instancia por mandamiento dictado por el Gobernador del Estado el cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en sentido negativo por no existir predios afectables dentro del radio de siete kilómetros.

En estas condiciones, al tratarse de dos expedientes instaurados para la misma acción y por ser los promoventes campesinos del mismo poblado, debe acumularse el más nuevo al más antiguo, con fundamento en el artículo 72 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.

TERCERO.- Que del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, y que regulan los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del decreto señalado en el considerando anterior.

CUARTO.- Que el derecho del núcleo peticionario, para solicitar segunda ampliación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que explotan las tierras que les fueron otorgadas, por concepto de dotación de tierras y ampliación de ejido, y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de segunda ampliación de ejido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 fracción II y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que de la revisión practicada al censo levantado en el poblado que nos ocupa, resultó que 64 (sesenta y cuatro) campesinos reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la citada Ley, siendo por lo tanto los nombres de los capacitados los siguientes: 1.- Juan Jaramillo, 2.- Ceferino González, 3.- J. Guadalupe Hernández, 4.- David Benítez, 5.- Juan Jiménez, 6.- Eliseo Hernández, 7.- Valerio Jiménez, 8.- Efraín Garduño, 9.- Juventino López, 10.- Valentín Benítez, 11.- Agustín Pérez, 12.- Moisés Sánchez, 13.- Simón Reyes, 14.- Ambrosio Arellano, 15.- Valentín Arellano, 16.- Victorio Rebollar, 17.- María Pedraza, 18.- Epifanio Olivares, 19.- Sindronio González, 20.- Donaciano Espinoza, 21.- Adrián Jiménez, 22.- Trinidad Estrada, 23.- Santana González, 24.- Vicente González, 25.- J. Lourdes Castillo, 26.- Pablo Espinoza, 27.- Romualdo Jaramillo, 28.- Delfino Giral, 29.- Samuel Pérez, 30.- Melesio Díaz, 31.- Eustacio Jaramillo, 32.- José Jaramillo, 33.- Pánfilo Arellano, 34.- Isidro Benítez, 35.- Francisco Plata, 36.- Fidel González, 37.- Lorenzo González, 38.- Santana Espinoza, 39.- Santiago de la Sancha, 40.- Delfino Espinoza, 41.- Antonio Espinoza, 42.- Gregorio Ibarra, 43.- David González, 44.- Franco Jaramillo, 45.- Patricio Luna, 46.- José Osorio, 47.- Cirilo Rodríguez, 48.- Valentín Jaramillo, 49.- Bartolo de Nova, 50.- Nicolás Alpizar, 51.- Eustorgio Ocampo, 52.- Antonio Casas, 53.- Leoncio Hernández, 54.- Bernardino González, 55.- Flavio Avilés, 56.- Romualdo Hernández, 57.- Honorato Jaramillo,

58.- Mardonio González, 59.- Tobías Mercado, 60.- Tiburcio González, 61.- Armando González, 62.- Melesio González, 63.- Juan Espinoza y 64.- Manuel Osorio.

QUINTO.- Que de conformidad con los trabajos técnicos e informativos y complementarios practicados por Humberto Millán T. y Pedro Colín Salazar, quienes rindieron sus informes el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, así como el plano informativo del radio legal, se llegó al conocimiento que dentro del mismo se localizan los ejidos definitivos denominados "San Pedro Tenayac", "Progreso Luviano" y "Piedra Grande"; la comunidad de "San Juan Acatitlán", el poblado de "San Lucas del Maíz", las rancherías de la "Cañada" y "El Naranja", así como treinta y seis predios rústicos de propiedad particular, de los cuales el de mayor superficie es de 175-25-00 (ciento setenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas) de agostadero, en explotación por sus propietarios, por lo que dado su régimen de propiedad, extensión de los mismos, calidad de las tierras y tipo de explotación, resultan inafectables para la presente acción agraria, de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Que por lo que respecta al origen de la propiedad de las fracciones I, II, III y IV del rancho "Santa Rosa", pertenecientes a la hacienda "Estancia Grande", de los datos del Registro Público de la Propiedad y de las escrituras aportadas por los propietarios y que obran en el expediente, se llegó al conocimiento de que mediante escritura pública número 1954 de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, Jorge Rubén, José Raúl, Luis y Ricardo Chaix y Orozco, vendieron a Antonio Benítez la parte no afectada ejidalmente de la hacienda "Estancia Grande", con una superficie aproximada de 200-00-00 (doscientas hectáreas), señalándose en dicho instrumento público que la superficie vendida constituía aproximadamente la tercera parte de la totalidad de la finca, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Temascaltepec, México, el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número 36, fojas sesenta y tres vuelta y sesenta y cuatro frente, del libro de títulos traslativos de dominio.

Posteriormente, Antonio Benítez fraccionó y vendió el predio de referencia, especificándose en cada una de las escrituras que la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) que se consignó en la escritura original no es la exacta, ya que de acuerdo con el levantamiento topográfico que se realizó por parte del vendedor, el predio arrojó una superficie de 1,335-00-00 (mil trescientas treinta y cinco hectáreas).

Las fracciones en que quedó dividido el citado predio son las siguientes:

Mediante escritura pública número 1032, de dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Temascaltepec, México, bajo el número 182,

fojas ochenta y ocho vuelta y ochenta y nueve frente de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, Antonio Benítez vendió a Domingo Benítez Martínez, una superficie de 380-00-00 (trescientas ochenta hectáreas).

Con escritura pública número 1031 de quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México bajo el número 183, foja noventa y nueve frente, Antonio Benítez vendió a Juvenal Benítez Martínez, una superficie de 389-00-00 (trescientas ochenta y nueve hectáreas).

Mediante escritura pública número 1033 de dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Temascaltepec, México, bajo el número 183, foja ochenta y nueve, volumen decimoprimer, Antonio Benítez vendió a Ofelia Benítez Martínez, una superficie de 370-00-00 (trescientas setenta hectáreas).

Respecto a dicho fraccionamiento, la Resolución Presidencial que concedió ampliación de tierras al poblado de que se trata, de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, afectó una superficie total de 611-60-00 (seiscientas once hectáreas, sesenta áreas), como propiedad de Antonio Benítez, y en consecuencia, tanto al propietario original como a los nuevos adquirentes se les redujo la superficie a la que actualmente poseen.

De la superficie que le quedó a Antonio Benítez, mediante escritura pública número 1904, de veintiocho de junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Temascaltepec, México, bajo la partida 8982, foja ciento treinta y dos, volumen decimoséptimo, de doce de septiembre de mil novecientos ochenta, vendió a Arnoldo Suazo Camacho, una superficie de 127-53-12 (ciento veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, doce centiáreas), indicándose en el referido instrumento público como origen de la propiedad la escritura pública número 1954 de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, manifestando el vendedor Antonio Benítez Jaramillo que el predio tiene una superficie aproximada de 200-00-00 (doscientas hectáreas), de las que vende a Arnoldo Suazo Camacho la superficie de 127-53-12 (ciento veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, doce centiáreas), restándole por lo tanto al vendedor 72-46-88 (setenta y dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas). Posteriormente Arnoldo Suazo Camacho, mediante escritura pública número 3270 de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Temascaltepec, México, bajo la partida número 321-483, del volumen XXI, libro primero, de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, transmitió la propiedad a Indalfer Ochoa Pineda, actual propietario.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que por lo que respecta al régimen de propiedad, las

superficies de las fracciones II, III y IV del rancho "Santa Rosa", constituyen demasías propiedad de la Nación, confundidas en la hacienda "Estancia Grande", propiedad de Antonio Benítez e Indalfer Ochoa Pineda, ya que las escrituras por medio de las cuales se adquirió originalmente la finca, únicamente amparan 200-00-00 (doscientas hectáreas) y en consecuencia son nulas las ventas realizadas posteriormente en el año de mil novecientos cincuenta y tres, a favor de Domingo Benítez Martínez, Juvenal Benítez Martínez y Ofelia Benítez Martínez, ya que se realizaron sobre esas demasías, no obstante de la aclaración que en cada escritura se realizó y por lo tanto son terrenos nacionales, los cuales de acuerdo con los trabajos técnicos complementarios practicados por Fidel Mendoza Juárez, comisionado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, quien rindió su informe el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, quedó plenamente demostrado que el rancho "Santa Rosa", después de haber sido afectado por Resolución Presidencial de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintiocho de octubre del mismo año, tiene una superficie real de 758-93-25.17 (setecientas cincuenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas, veinticinco centiáreas, diecisiete milíáreas) la que descontando las 200-00-00 (doscientas hectáreas), que son propietarios Antonio Benítez e Indalfer Ochoa Pineda, dan como resultado 558-93-25.17 (quinientas cincuenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas, veinticinco centiáreas, diecisiete milíáreas) clasificadas como de temporal, agostadero y monte, de demasías propiedad de la Nación, afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o. fracción III, 5o. fracción II y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicadas conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

Con motivo de las notificaciones que fueron giradas a los propietarios y poseedores del predio referido, compareció al procedimiento Indalfer Ochoa Pineda, reclamando la propiedad de 127-53-12 (ciento veintisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas, doce centiáreas), aportando como pruebas de su parte el certificado de inafectabilidad agrícola número 576671, que ampara la superficie antes indicada, el plano de la misma y las escrituras públicas que amparan la propiedad, no haciéndose el análisis y valoración de las mismas, toda vez que como quedó asentado en el párrafo precedente, el origen de propiedad de esta superficie quedó comprendida dentro de las 200-00-00 (doscientas hectáreas), que como propiedad particular se respetan al compareciente y a Antonio Benítez, igualmente compareció Domingo Benítez Martínez

reclamando derechos de propiedad sobre una superficie de 121-57-94 (ciento veintiuna hectáreas, cincuenta y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas), sin embargo, de las pruebas aportadas queda plenamente probado con la escritura pública número 1032, que la fracción reclamada en propiedad constituye demasías propiedad de la Nación, toda vez que en la citada documental se asienta el origen de la propiedad indicando el vendedor como aclaración que por un error se consignó en escritura original una superficie incorrecta ya que la real es de 1,335-00-00 (mil trescientas treinta y cinco hectáreas), con lo que se demuestra los vicios contenidos en dicho documento, a mayor abundamiento de que Antonio Benítez al celebrar contrato de compra-venta con Arnoldo Suazo Camacho en la escritura pública número 1904 de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta, al señalar el origen de su propiedad manifestó que el predio amparado con la escritura número 1954 de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, es de 200-00-00 (doscientas hectáreas), en consecuencia el documento público con el que pretende el compareciente acreditar su propiedad al contener vicios, carece de valor probatorio alguno para este fin; ahora bien, con el plano de la citada superficie únicamente acredita la representación gráfica de la citada fracción y con la boleta predial prueba haber realizado el pago correspondiente, sin haber logrado acreditar con dichas pruebas que la fracción se encontrara dentro de las 200-00-00 (doscientas hectáreas) que amparan las escrituras originales.

SEPTIMO.- Por lo que respecta al procedimiento de nulidad de fraccionamiento de predios afectables por actos de simulación, instaurado en contra de Juvenal y Domingo Benítez Martínez y Antonio Benítez Jaramillo, que culminó con dictamen negativo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se revocó el aprobado el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por la Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria, hoy Procuración Social Agraria, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, al quedar demostrado que parte de la fracción I y las fracciones II y III del rancho "Santa Rosa", constituyen terrenos baldíos propiedad de la Nación, no ha lugar a declarar la nulidad del fraccionamiento simulado instaurado por la Secretaría de la Reforma Agraria y que supuestamente se constituye en los predios denominados "Santa Rosa Estancia Grande" en posesión de Juvenal Benítez Martínez, Domingo Benítez Martínez y Antonio Benítez Jaramillo; "El Estanco", propiedad de Basilia Ugarte Benítez y "La Chaqueta", propiedad proindiviso de Juvenal Benítez Martínez y Domingo Benítez Martínez, ubicados en el Municipio de Tejupilco, Estado de México y respecto de los cuales se atribuyó la concentración de provechos y acumulación de beneficios derivada

de la explotación de los mismos a Juvenal Benítez Martínez, lo anterior en virtud de que quedó demostrado que este último únicamente es propietario del predio "La Chaqueta", con superficies de 432-17-95 (cuatrocientas treinta y dos hectáreas, diecisiete áreas, noventa y cinco centiáreas), de las que 145-17-15 (ciento cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, quince centiáreas) son de temporal y 286-65-80 (doscientas ochenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta centiáreas) son de agostadero, con un coeficiente por cabeza de ganado mayor de 3-05-00 (tres hectáreas, cinco áreas), no rebasando por lo tanto el límite de la pequeña propiedad y por lo que respecta al predio "El Estanco", éste se encuentra fuera del radio legal de afectación y es trabajado por su propietario.

OCTAVO.- Que en relación a la superficie que detenta Juvenal Benítez Martínez con 175-32-65 (ciento setenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas), al quedar demostrado que constituyen demasías propiedad de la Nación, es procedente la cancelación del certificado de inafectabilidad agrícola número 334388, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con fundamento en el artículo 418, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que el poseedor fue notificado al procedimiento conforme a lo establecido por el artículo 419 de la citada Ley, sin que obre en autos que ésta haya comparecido a rendir pruebas y en defensa de sus derechos.

NOVENO.- Como consecuencia a lo señalado en los considerandos anteriores, procede fincar la segunda ampliación de ejido en favor del poblado denominado "Estancia Grande", Municipio de Tejupilco, Estado de México, en una superficie total de 558-93-25.17 (quinientas cincuenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas, veinticinco centiáreas, diecisiete milíáreas) clasificadas como de temporal, agostadero y monte, que constituyen demasías propiedad de la Nación, confundidas en el predio denominado "Rancho Santa Rosa", perteneciente a la hacienda "Estancia Grande", propiedad de Antonio Benítez e Indalfer Ochoa Pineda, mismas que resultan afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3o., fracción III, 5o., fracción II y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicada conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

La superficie que se propone conceder se destinará para satisfacer las necesidades agrarias de sesenta y cuatro campesinos capacitados que

arrojó el censo agrario respectivo y en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

En atención a lo anterior, es procedente revocar los mandamientos dictados por el Gobernador del Estado de México de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho y cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, publicado este último en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el once de noviembre del mismo año.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- No ha lugar a declarar la nulidad del fraccionamiento simulado que supuestamente se constituía en los predios denominados "Santa Rosa Estancia Grande" en posesión de Juvenal Benítez Martínez, Domingo Benítez Martínez y Antonio Benítez Jaramillo; "El Estanco", propiedad de Basilia Ugarte Benítez y "La Chaqueta", propiedad proindiviso de Juvenal y Domingo Benítez Martínez, ubicados en el Municipio de Tejupilco, Estado de México y respecto de los cuales se atribuyó la concentración de provechos y acumulación de beneficios derivada de la explotación de los mismos a Juvenal Benítez Martínez, al quedar demostrado que el predio "Santa Rosa Estancia Grande", constituye demasías propiedad de la Nación, "El Estanco" se encuentra fuera del radio legal de afectación del poblado y es propiedad de Basilia Ugarte Benítez quien lo explota directamente, siendo Juvenal Benítez Martínez únicamente propietario del denominado "La Chaqueta", el cual de acuerdo con su superficie y calidad de tierras, no rebasa el límite de la pequeña propiedad.

SEGUNDO.- Se cancela el certificado de inafectabilidad agrícola número 334388, expedido por el Secretario de la Reforma Agraria el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Juvenal Benítez Martínez, en una superficie de 175-32-65 (ciento setenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas), por haberse otorgado sobre terrenos que constituyen demasías propiedad de la Nación.

TERCERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Estancia Grande", Municipio de Tejupilco, Estado de México.

CUARTO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior por la vía de segunda ampliación de ejido, de 558-93-25.17 (quinientas cincuenta y ocho hectáreas, noventa y tres áreas, veinticinco centiáreas, diecisiete miláreas) clasificadas como de temporal, agostadero

y monte, que constituyen demasías propiedad de la Nación, confundidas en el predio denominado "Santa Rosa", perteneciente a la hacienda "Estancia Grande", propiedad de Antonio Benítez Jaramillo e Indalfer Ochoa Pineda, que resultan afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; de conformidad con el plano proyecto que al efecto se elabore, en favor de sesenta y cuatro capacitados que se relacionan en el considerando cuarto de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Se revocan los mandamientos dictados por el Gobernador del Estado de México de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, este último publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

SEXTO.- Publíquese: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

SEPTIMO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Subsecretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Jorge Lanz García**.- Rúbricas.- El Subsecretario General de Acuerdos, **Manuel Enrique Arizmendi Sanpedro**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1590/94-2, ISIDRO DIAZ CARDENAS, promueve inmatriculación, sobre el terreno de su propiedad ubicado en el lote sin número, manzana sin número, de la Avenida Corona, número 12, de la Colonia Padre Figueroa en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.75 m y colinda con Avenida Corona, al sur: en 8.75 m y colinda con avenida de los Arcos, al oriente: en 24.00 m y colinda con lote 7, al poniente: en 26.23 m y colinda con lote 5. Con una superficie de: 210.38 m².

Publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante éste tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 2 días del mes de diciembre de 1994.—Atentamente.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica.

349-A1.—18 abril, 3 y 18 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ISABEL GUEVARA PEREZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, bajo el expediente 1222/94-1, respecto del terreno ubicado en el lote sin número, manzana sin número, de la avenida de Los Arcos número 66, colonia Padre Figueroa, Naucalpan de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.10 m y linda con propiedad de Carlos Rivero, al sur: 8.85 m y linda con Avenida de los Arcos; al oriente: 18.25 m y linda con propiedad particular; al poniente: 22.35 m linda con propiedad de Guillermo Hernández Luna. Con una superficie de: 171.80 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los 12 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García.—Rúbrica.

350-A1.—18 abril 3 y 18 mayo.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente número 1228/94-2, GUILLERMO BERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación sobre el terreno ubicado en la calle Avenida de los Arcos número 66 ampliación La Figueroa, Naucalpan de Juárez, México, el cual cuenta con una superficie de 157.36 metros y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 6.10 m colinda con Nicolás Rivero, al sur: en 8.85 m colinda con Avenida de los Arcos, al oriente: en 22.35 m colinda con Sra. Isabel Guevara Pérez, al poniente: en 20.69 m colinda con el señor Carlos Rivero.

Publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de mayor circulación de esta entidad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan a este tribunal a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 27 días del mes de septiembre de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica.

351-A1.—18 abril, 3 y 18 mayo.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 532/95-3, relativo a la información ad-perpetuam, promovido por IGNACIO GARCIA QUIROZ, por su propio derecho, con el objeto de acreditar la posesión respecto del bien inmueble denominado "El Carpintero Uno", ubicado en el poblado de Santa Cruz Ayotuxco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 250.00 m y linda con sucesión del señor Buenaventura García Moreno, al sur: en dos líneas, la primera de: 70.00 m, la segunda: 75.00 m y linda con sucesión del señor Nicandro Romero, al oriente: 270.00 m y linda con barranca, al poniente: en dos líneas, la primera de 97.00 m, la segunda de: 118.00 m y linda con sucesión del señor Buenaventura García Moreno.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México; se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx., a los 20 días del mes de abril de 1995.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundez Granados.—Rúbrica.

422-A1.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 535/95-1, IGNACIO GARCIA QUIROZ, señor que promueve juicio información ad-perpetuam (jurisdicción voluntaria respecto del bien inmueble, al norte: en 106.00 m y linda con sucesión del señor Santiago Gutiérrez Lozano, al sur: en 146.00 m y linda con sucesión del señor Filiberto Gracia; al oriente: en 183.50 m y linda con Joaquín Labastida, actualmente Aurelio Quizaños Suárez, al poniente: en 179.00 m y linda con sucesión de señor Filiberto Guerra, con una superficie de: 22,792.50 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS); haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación de tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan, se expiden los presentes a los 2 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

422-A1.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

En el expediente número 1368/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANOBRAS, S.N.C., en contra de REYES SANCHEZ MARIO Y SRA. LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, promovido en este H. juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos se señalan las 14:00 horas del día 31 de mayo del año en curso, en consecuencia anúnciese en forma legal la venta del inmueble de referencia por tres veces dentro de nueve días y por medio de dietos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo como base del remate la cantidad en que dicho inmueble fue valuado y que es de (CIENTO DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Respecto del bien inmueble ubicado en calle de los Albañiles, lote 13 manzana 1, colonia Ejército del Trabajo, Ecatepec de Morelos, México.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 3 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.—Rúbrica.

2322.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LEANDRO LOPEZ CARMONA

JAVIER LEON FLORES, en el expediente marcado con el número 52/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 1 de la manzana 54 "A" de la Colonia México Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 19.00 m con lote 2, al sur: 19.10 m con avenida Juárez, al oriente: 9.85 m con lote 1 de la manzana 54-B, al poniente: 10.00 m con calle Manuel Gutiérrez Nájera, con una superficie de: 189.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del siguiente en que surta efectos a última publicación de este edicto y se le aperciba que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.
1968.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA LAS FLORES S.A.

ALBERTO RODRIGUEZ OJEDA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 835/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapación del lote de terreno número 4, manzana 46 de la colonia Tamauilpas, sección Las Flores, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con lote 32 y 33; al poniente: 8.00 m con calle Violeta, con una superficie total de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de rotulación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México.—Se expide el presente a los 19 días del mes de abril de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Monárágón.—Rúbrica.
1969.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 368/95.

MARIA DEL CARMEN AVILES NUÑEZ

SOFIA SARMIENTO ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 37, de la manzana 28, de la colonia Reforma Ampliación La Perla, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.05 m con el lote 28; al sur: 15.05 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con lote 3; y al poniente: 8.00 m con calle poniente

23; con una superficie total de: 120.40 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.
1967.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DEMANDADO: EMILIANO SUAREZ ORTEGA

JORGE PEREZ ANDRADE, en el expediente número 1012/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 12 de la manzana 431, de la colonia Aurora en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 11; al sur: en 17.00 m con lote 13; al oriente: en 9.00 m con lote 37, y al poniente: en 9.00 m con calle, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 11 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.
1970.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

En el expediente 400/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE S. ORTIZ AYALA, endosatario en procuración del señor POMPEYO NOGUEZ CRUZ en contra de LUIS ESCOBAR SANTANA, el C. Juez Civil señaló las doce horas del día primero de junio del año en curso, para que tenga lugar la primer omoneda de remate, el inmueble ubicado en el domicilio conocido en el barrio de las Manzanas, con una superficie de 3,881.00 metros cuadrados, la cantidad de (ciento noventa mil nuevos pesos) y la camioneta marca Ford, modelo 1976, color blanco, la cantidad de (seis mil nuevos pesos).

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en igual forma en el término en el tablero de avisos de este H. juzgado, convocándose postores.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.
2243.—10, 15 y 18 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****CESAR HAHN CARDENAS****FOR CONDUCTO DE SU ALBACEA**

La señora **CARMELA GARCIA RAMIREZ**, en el expediente 115/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 26, manzana 38 de la calle 3 de la colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 25; al sur: 20.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con calle 3; al poniente: 10.00 m con lote 11; con una superficie de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo éste se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente a los 23 días de marzo de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Montañón.—Rúbrica. 1965.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO****EMPLAZAMIENTO:****SR. MIGUEL MEJIA VAZQUEZ**

Se hace de su conocimiento que su esposa **ANA ROSA GALINDO MEJIA**, bajo el expediente número 1639/94-1, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del código civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. juez por auto de fecha 6 de septiembre del año pasado, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha 27 de enero del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este juzgado. Las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado de México, **GACETA DEL GOBIERNO** por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 7 días del mes de febrero de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica. 1964.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****AURELIO CASTAÑEDA MENDOZA.**

GUILLERMO CASTAÑEDA MENDOZA, en el expediente marcado con el número 265/95, que se tramita en éste H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno 26, de la manzana 201, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con calle Rancho Grande; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas; al poniente: 9.00 m con lote 1; con una superficie 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para

que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 1954.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

VALENTIN CHAVEZ GAMA, le demanda en el expediente número 2146-93-3a, relativo al juicio ordinario civil, a **RAMIRO MORAN RODRIGUEZ**, la nulidad del contrato privado de compra-venta de fecha 29 de noviembre de 1959, respecto del lote número 129, manzana 26 de la zona urbana, ejidal del poblado de San Juan Ixhuatepec, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y Distrito Judicial, teniendo una superficie de: 1500 m², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 m lindando con Solar número 147, al sur: 50.00 m lindando con calle, al oriente: 37.00 m lindando con el solar 130 y 147 y al poniente: 50.00 m lindando con propiedad de la Compañía de Luz, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá en juicio en rebeldía y al ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del ordenamiento en cita; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México; así como en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 7 de enero de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Victor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica. 1962.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO****EMPLAZAMIENTO:****MARIA LUISA MALDONADO CASTANEIRA**

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor **ISIDORO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, bajo el expediente número 63/95-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción XVIII del artículo 252, 253 del código civil en vigor, así como el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. El C. juez por auto de fecha 19 de enero de 1995 dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 15 de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de procedimientos civiles. Fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial "**GACETA DEL GOBIERNO del Estado**", por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide el presente a los 21 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. María del Carmen Ramírez Coronel.—Rúbrica. 1963.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 1584/94.
(USUCAPION)

FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A.,
DOMICILIO: MORELOS No. 35,
METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E

ANGEL GARCÍA L., promueve por su propio derecho juicio ordinario civil, sobre usucapion en contra de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., así como del C. Registrador Público de la Propiedad, demandándoles las siguientes prestaciones: A).—Del primero de los demandados, la prescripción positiva por usucapion, respecto al predio ubicado en lote 4, manzana XI, de la 1a. sección, fraccionamiento Casa Blanca, en el municipio de Metepec, Estado de México, y en el que se encuentra a nombre de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, cuyos datos y colindancias mencionaré en la presente demanda, para que a su vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmueble y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad. B).—Del segundo, la cancelación y tildación parcial de la escritura inscrita en los libros a su cargo, a favor de la primera de los demandados, para que a su vez se inscriba a mi nombre el inmueble material del presente juicio. C).—De ambos demandados reclamo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que inicio. Por desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., el C. juez ordenó emplazarla por medio de edictos en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que tiene un término de treinta días, para contestar la misma, los cuales empezarán a contar a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por gestor, o por representante legal o apoderado, según el caso, se tendrá por precluido el derecho en términos del artículo 166, 170, 227, del código de procedimientos civiles, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos del artículo 185 y 195 del código en cita así mismo, procédase a fijar los edictos correspondientes en la puerta de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.—Toluca, México, a 20 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.—Rúbrica. 1953.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTONIO ROMERO GOMEZ.

CFLERINO PASTRANA MARTINEZ, en el expediente número 271/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 41, manzana 202 número oficial 318, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.06 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas; al poniente: 9.00 m con lote 12; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en el que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 1955.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número: 86/95.

DEMANDADO: JESUS ROSAS FRANCO

ROMAN PEREZ BAUTISTA, le demanda en la vía ordinaria civil, A).—El cumplimiento del contrato de promesa de compra-venta, respecto de una fracción de terreno de 82 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en lote de terreno 1, de la manzana 108 en la calle de la Cuarta Avenida número 113, en la colonia Estado de México de esta Ciudad, cuyas medidas son: 5.00 X 10.00 metros que se localiza en el lado oriente de la fracción de terreno que se menciona, colindando con la fracción de terreno que posee la señora María San Juana Trejo Navarro, B).—La entrega material de una accesoria, C).—El pago de los daños y perjuicios; D).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 19 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

1971.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 101/95.

DEMANDADO: MARIA LUISA SCHAFFINO VDA. DE MUÑOZ

BERTHA ZAPIEN RENDON Y MICAELA DIAZ AVA-
LOS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 58, de la manzana 86, de la colonia Tamauilipas, sección Las Flores en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.95 m con lote 57; al sur: 17.10 m con calle sin nombre; al oriente: 10.05 m con calle Violeta; al poniente: 10.05 m con lote 29; con una superficie total de: 171.10 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaria de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 1961.—24 abril, 8 y 18 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1648/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por U.C.L.I.B.E., S.A. DE C.V. en contra de COMPAÑIA VIMALERT DE MEXICO, S.A. DE C.V., se señalaron las 12 00 horas del día 2 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los siguientes bienes: 1.—Una rectificadora, marca Cincinnati No. 2, serie No. 2M2H6E96, con dispositivo, para barra largo y corta, con piedras de corte de 22 mm. de diámetro, con equipo de balanceo automático de la piedra de corte, con motor principal de HP valor \$32,000.00. 2.—RECTIFICADORA HORIZONTAL, marca Landis, serie 23778, valor \$20,500.00. 3.—RECTIFICADORA MODIFICADORA A CALIBRADORA, marca Heald, modelo 70, serie No. 1879, valor \$11,900.00. 4.—RECTIFICADORA VERTICAL, marca Pratt & Whitney serie No. 420437, valor \$8,500.00. 5.—RECTIFICADORA HORIZONTAL marca Norton, serie No. 5634, valor \$11,200.00; 6.—UN TORNO PARALELO, marca Hendey Hi Speed, modelo 3X54, serie No. 30466, valor \$27,600.00. 7.—UN TORNO PARALELO, marca Herney Hi Speed, modelo 2X42, serie No. 28619, valor \$28,500.00. 8.—UN TORNO PARALELO, marca Hendey, modelo 12X30, serie No. 970, características 66 cm. con motor principal 3 HP, valor \$17,500.00. 9.—TORNO PARALELO, marca Vimalert (E.V.), modelo L-12, serie No. L, valor \$6,100.00. 10.—UN TORNO PARALELO, marca Leibund, modelo 16X30, serie S/N, placa V-160, valor \$21,500.00. 11.—UN TORNO REVOLVER, marca Jones & Lamson, modelo 9B41/2, valor \$58,000.00. 12.—UN TORNO REVOLVER, marca Warner and Swasey, modelo 5, M 1740, serie No. 510649, valor \$20,000.00. 13.—UN TORNO REVOLVER, marca Warner and Swasey, modelo 2, M 1330, serie No. 947, valor \$16,000.00. 14.—UN TORNO PARALELO, marca Southbend, modelo CL 1006 Z, serie S/N, placa 27-A, valor \$8,500.00. 15.—UNA BROCHADORA VERTICAL, marca American, tipo T-4-24, serie No. 3094, valor \$9,000.00. 16.—BROCHA HORIZONTAL de gusano, marca Hechiza, Fhasa, serie S/N, placa 197 valor \$5,000.00. 17.—UNA FRESADORA VERTICAL (3 UN), marca Becker No. 6, serie No. M1 C43,7945 y 7968016 valor \$109,000.00. 18.—UNA FRESADORA VERTICAL UNIVERSAL, marca Bridgeport, tipo J, máquina No. 74, serie 6890, valor \$8,500.00. 19.—UNA FRESADORA UNIVERSAL, marca Van Norman, modelo 12, serie T-6000-A51, valor actual \$9,000.00. 20.—UNA FRESADORA HORIZONTAL UNIVERSAL, marca Saimp-Itain, modelo FU2, serie S/N, placa N-65, valor \$25,000.00. 21.—FRESADORA HORIZONTAL tipo puente (2 UN), marca Brown and Sharp, modelo 12, serie 3855 y 3846, valor \$16,000.00. 22.—FRESADORA HORIZONTAL (2 UN), marca Cincinnati, modelo 12, tamaño 2-24 Pl. Valor \$21,500.00. 23.—UNA FRESADORA HORIZONTAL HIDRAULICA, marca Cincinnati 161, serie No. 4H-60041, valor actual \$32,500.00. 24.—FRESADORA HORIZONTAL, marca Ohio, modelo M, tipo No. 12/127, serie No. se dice, valor \$28,500.00. 25.—CALIBRADORA HORIZONTAL, marca Heald, modelo 65, serie 44678, valor \$11,200.00. 26.—UNA CALIBRADORA HORIZONTAL, marca Heald, modelo 60, serie 37710, valor actual \$9,000.00. 27.—CALIBRADORA HORIZONTAL, marca Heald, modelo 46 B, serie No. 44677, valor \$11,500.00. 28.—CALIBRADORA HORIZONTAL, marca Heald, modelo 60, serie No. 37857, valor \$8,500.00. 29.—TALADRO VERTICAL MULTIPLE, marca Natc, serie 40010, valor \$11,500.00. 30.—TALADRO DE BANCO (5 UN), marca Vimalert, serie S/N, valor \$11,500.00. 31.—TALADRO RADIAL, marca Fosdick, serie 4807, valor \$23,000.00. 32.—TALADRO RADIAL, marca WH, serie P160, valor \$21,000.00. 33.—TALADRO VERTICAL MULTIPLE, marca Bausch, serie 4666, valor \$21,000.00. 34.—TALADRO DE BANCO, marca Vimalert, serie S/N, valor \$2,000.00. 35.—TALADRO (4 UN), marca Vimalert, modelo (3 UN) a 20 y (1 UN), M. 15, valor \$8,500.00. 36.—TALADRO (2 UN), marca Vimalert, modelo a 20, serie S/N, valor \$6,000.00. 37.—SIERRA CINTA VERTICAL, marca Doall, modelo DWB-I, serie No. 342 A, valor \$9,000.00. 38.—SIERRA PARA CORTAR CON ABRASIVO, marca Ingersoll Rand, modelo 500, serie No. 177102, valor \$3,000.00. 39.—FORJA UNIVERSAL, marca Ingersoll Rand, modelo 54, serie No. 10353, valor \$8,500.00. 40.—HORNO DIESEL, marca Jacifurnace, serie S/N, valor \$2,000.00. 41.—HORNO ELECTRICO para tratamiento térmico, marca Leeds and Northrup, modelo 9755-18-Z, serie 26276, valor \$15,500.00. 42.—CEPILLO DE CODO, marca Rockford, serie

No. 923711, valor \$9,500.00. 43.—COMPRESOR DE AIRE, marca Ingersoll Rand, modelo 75 B, serie 44610, valor \$30,000.00. 44.—PUNTEADORA marca Thompson, serie 14432, valor actual \$6,500.00. 45.—GREENBERD, modelo H 60, serie 504322, valor \$6,500.00. 46.—ESMERIL DE DOS CABEZAS marca Gaerdner, modelo 6, serie 205769, valor \$2,500.00. 47.—ESMERIL DE DOS CABEZAS, marca standard, modelo 5 Cdad, serie No. 28267, valor \$1,100.00. 48.—MACHUELADORA, marca Garvin, serie No. FX-21135, valor \$4,500.00. 49.—BASCULA DE PISOS marca Fairbanks Morse, serie No. 1168X20733. 50.—EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA, marca sin marca a la vista, valor \$1,000.00. 51.—EQUIPO DE SOLDAR DE ARCO, valor \$2,500.00. 52.—PRENSA MECANICA, marca Gimsa, serie S/N, valor \$1,500.00. 53.—COMPRESORA, marca ITSA, modelo W-200, serie No. 203, valor \$1,200.00. 54.—ESMERIL DE DOS CABEZAS, sin serie, valor \$1,000.00. 55.—ESMERIL DE DOS CABEZAS valor \$4,300.00. 56.—SIERRA MECANICA, marca Welts modelo W-9, serie No. 81360, valor \$10,000.00. 57.—TALADRO, (3 UN), marca Vimalert (1 UN), modelo AM-20 y (2 UN), modelo M-20, valor \$6,000.00. Todo con un valor de \$8-----

El C. juez tercero civil, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro del término de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, debiendo citar a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento respectivo.—Toluca, México, a 11 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 2334.—16, 17 y 18 mayo

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1153/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN CONTRERAS CISNEROS en contra de ABASTECEDORA DE ARTICULOS, se han señalado las catorce horas del día dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el present juicio, que consisten en \$23,320.00 (veintitrés mil trescientos treinta nuevos pesos 00/100 M.N.). 1-Se trata de 358 piezas de libro de planificación didáctica en nivel pre-escolar consistente en cuatro tomos de las cuales hay 358 piezas en 4 cajas y 23 libros sueltos editados por Editorial Latina, S.A. año de 1984. 4.-Libro Canción Infantil constando de 6 cajas y 356 piezas de Editorial Latina Buenos Aires 1984. 5.-Se trata del libro Colección de Autoinstrucción de tres piezas e/u constando de 198 piezas en 66 paquetes de tres piezas e/u Editorial Latina, S.A. editado 1979. 6.-Enciclopedia Práctica Preescolar de Organización Docente Técnica Administrativa Internacional Jardín Comunidad siendo 406 piezas 17 cajas de Editorial Latina, S.C.A., editado en 1985. 7.-Libro Jardín Material Organización y Planificación siendo 375 piezas en 16 cajas de Editorial Latina, S.C.A. editado en 1988. 8.-Enciclopedia Práctica Preescolar Bases para la Estructuración de un Sistema Educativo de seis tomos siendo 1,567 piezas en 35 cajas Editorial Latina, S.C.A., editado 1978.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$80,820.00 (ochenta mil ochocientos veinte nuevos pesos), siendo postura legal.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este juzgado, por tres veces de tres en tres días. Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE

El C. Segundo Secretario de Acuerdos,

Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL

MEXICO, D. F.

E D I C T O

Expediente Núm. 1650/94

SR. JOSE RENNA G.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por EMERGENCIA AEREA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de usted, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, por auto de fecha siete de abril en curso, ordenó emplazarlo a juicio en términos del artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro del término de sesenta días produzca su contestación, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE,

México, D.F., a 19 de abril de 1995.

El C. Secretario de Acuerdos,

Lic. Enrique Hernández Cruz.—Rúbrica.

Para su publicación en el periódico El Herald de México, por tres veces de tres en tres días y en el Boletín Judicial, C. Juez Competente de Tlalnepanitla, Edo. de México, para su publicación en la GACETA OFICIAL y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa por tres veces de tres en tres días.

2240.—10, 15 y 18 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 586/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ Y LIDIA SANCHEZ MEJIA DE ROSAS, se señalaron las once horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente asunto consistentes en: casa tipo dúplex, ubicado en calle Gardenia Departamento No. 203, lote 1, manzana 26, Fraccionamiento Las Margaritas, Toluca, México, el departamento 203 está localizado en la Planta Alta, se compone de estancia, comedor, cocineta, 2 recámaras, baño completo, áreas privativas, que dan al patio de servicio, localizada en la parte posterior de cada vivienda y un área relativa al cajón de estacionamiento, ubicado en la parte frontal de la vivienda, superficie de construcción de 42.35 m². Datos Registrales: en el libro primero, sección primera, volumen 300, a fojas 88, partida No. 754-14217.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos por tres veces dentro del término de nueve días, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 4 de mayo de 1995.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica

2235.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

En el expediente número 912/94-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANOBRAS, S.N.C. en contra de FELIPE DE JESUS HERNANDEZ VILLEGAS Y/O FERNANDO LOPEZ MORENO E ISABEL SALAS AYALA, promovido en este H. juzgado sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto, se señalan las 12.00 horas del día 3 de junio del año en curso, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días.

Publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a postores, sirviendo como postura legal la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante de los peritajes que obran en autos, Respecto del bien inmueble ubicado en: calle Monte Caucasos, Segunda Sección del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Lote 38, manzana 96, Coacalco, México.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 3 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martínez López Santana.—Rúbrica.

2233.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 1302/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FUENTES CHICHITZ RUBEN en contra de PACHECO V. JULIO R., se han señalado las 13.30 horas del día 29 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio y que consiste en una camioneta marca Dodge Ram Charger, modelo 1990, color verde marino, dos puertas y una abatible, con número de serie 3B4HE1724LM-057124, con rines de aluminio de color gris, en velour, con número de motor 11061, placas de circulación EUU 4924, la cual se encuentra con sus interiores de color gris en velour, sin estereo, ni llanta de refacción y sin su puerta abatible, ni amortiguadores en regulares condiciones generales. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la puerta de este juzgado, por tres veces de tres en tres días.—Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 4 días del mes de mayo de 1995.—Atentamente.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica.

423-A1.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TERCERO

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 855/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GUILLERMO SANCHEZ GONZALEZ, endosatario en propiedad, en contra de NORA ALBARRAN GONZALEZ Y CELEDONIO ALBARRAN LOPEZ, el C. juez quinto de lo civil de esta Ciudad, señaló las 13.00 horas del día 29 de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de la casa habitación ubicada en Av. Riva Palacio número 155, Col. México, 2a. Sección de esta ciudad, inscrito bajo la partida 799, column 157, a fojas 145, libro primero de la sección primera de fecha 7 de junio de 1985, que mide y linda; al norte: 25.00 m con lote 34; al sur: 25.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con lote 17; al poniente: 8.00 m con Av. Riva Palacio, con una superficie de: 200.00 m², sirviendo de base la cantidad de \$66,615.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y es postura legal, con deducción de un diez por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre de este juzgado.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 3 de mayo de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

426-A1.—10, 15 y 18 mayo.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 422/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el C. RAÚL GARCÍA CARDENAS, en contra de GERARDO OZUNA RIVERO, 4 de mayo de 1995, se señalan las 11.00 horas del día 23 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado respecto del vehículo Chevrolet Century, modelo 1990, color blanco, con número de motor LS-103343, con número de serie 9234982 con placas de circulación MYA-196, sin golpes al exterior, interiores de color vino, en regulares condiciones de uso, llantas con media vida, faltándole la parrilla de enfrente, sin cuartos delanteros, por lo que por medio de este conducto convoca a postores para el remate, siendo la postura legal del precio fijado en los avalúos que es la cantidad de NS 22,000.00 (VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 10 días del mes de mayo de 1995.—C. Secretario, Llc. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

2329.—16, 17 y 18 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1980/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA en su carácter de apoderado legal de BAMBROS, S.N.C. en contra de JOSE LUIS MENDIETA MARTINEZ y/o SUSANA GARCIA GUTIERREZ, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, se ordenó citar por medio de edictos a la persona moral denominada CORP. DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MENIBUSES S.A. DE C.V., quien tiene el carácter de acreedor de las anotaciones del citado expediente a efecto de que comparezca hacer valer los derechos que a su interés conenga en el desahogo de la quinta almoneda de remate que se llevará a cabo a las catorce horas del día veintiséis de mayo del presente año.

Publíquese por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, se expide la presente a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Llc. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

2326.—16, 17 y 18 mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 2069/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO ENRIQUE ALVAREZ OVANDO endosatario en procuración del señor JOSE MIGUEL DE LA FUENTE BANUELOS y en contra de ROLANDO GARRIDO TREJO Y LETICIA MUNOZ ALVAREZ, el C. Juez señala las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien mueble embargado Vehículo marca Chevrolet Scán dos puertas tipo Cavalier modelo 1992, color rojo con número de serie 3G5JC14WX514330, motor hecho en México, sin registro federal de automóviles con placas de circulación LGT 1254 del Estado de México

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado y sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta y un mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., y convóquense postores. Toluca, México, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Llc. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

2347.—16, 17 y 18 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 288/95, RAUL PEREZ CONTRERAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al terreno denominado Yancuicalco, ubicado en el pueblo de San Francisco Zentlalpan, perteneciente al municipio de Amecameca, el cual mide y linda: norte: 53.45 m con José Sánchez; sur: 49.60 m con Antonio Buendía; oriente: 70.90 m con Marcelino Carrasco; poniente: 68.70 m con camino Tamariz, y una superficie total de 3,770.59 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Llc. María López Gorriño.—Rúbrica.

2303.—15, 18 y 23 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE EL ORO****EDICTO****A QUIEN PUEDERA INTERESAR.**

Se hace saber que en el expediente número 330/95, MALCO VALENCIA CASTAÑEDA, promueve diligencias de información ad perpetuam, sobre un predio rústico ubicado en la carretera Panamericana s/n., en la Cabecera Municipal de Acambay, México, que mide y linda: al norte: 84.00 m con Francisco González Castañeda; al sur: en dos líneas de 86.00 m con Librado Salas González y 24.00 m con Ledgario Correa Castro; al oriente: 47.00 m con carretera Panamericana; al poniente: 94.50 m con Francisco González Castañeda, con una superficie aproximada de 6,000.00 metros cuadrados.

La ciudadana juez por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley.—El Oro de Hidalgo, México, a nueve de mayo de 1995.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Llc. Eliseo Cruz García.—Rúbrica.

2322.—15, 18 y 23 mayo

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 46/95, relativo a la información de dominio (jurisdicción voluntaria), promovida por J. ALICIA GARCIA JIMENEZ, para obtener título supletorio de dominio respecto del inmueble ubicado en privada de Josefa Ortiz de Domínguez, sin número en la población de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 36.00 m con José Antonio Cortés Cruz, al sur: 36.00 m con Daniel Rosas Pacheco, al oriente: 10.00 m con Santos Valenzuela Salas, al poniente: 10.00 m con privada de Josefa Ortiz de Domínguez; con una superficie de: 360.00 m².

La Ciudadana Licenciada Armida Ramírez Dueñas, juez séptimo de lo civil de este distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para las personas que se crean con igual o con mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Llc. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

2308.—15, 18 y 23 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 1944/94

EMPLAZAMIENTO.

FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A.

PRESENTE.

ANGEL GARCIA L., promueve por su propio derecho, juicio ordinario civil, en contra de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., así como del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, demandándoles a) Del primero de los demandados, la prescripción positiva por usucapión respecto al predio ubicado en el lote 15 manzana XI, 1a. sección del Fraccionamiento Casa Blanca, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, y que se encuentra a nombre de FRACCIONADORA CASA BLANCA, S.A., en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, cuyos datos y colindancias mencionará en la presente demanda; b) Del segundo, la cancelación y nulificación parcial de la escritura inscrita en los libros a su cargo, a favor de la primera de los demandados, para que a su vez se inscriba a su nombre en el Registro Público el inmueble materia del presente juicio; c) De ambos demandados el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por desconocer el domicilio de la demandada Fraccionadora Casa Blanca, S.A., el C. juez ordenó emplazarla por edictos, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días en los cuales contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que tiene un término de treinta días para contestar la misma, los cuales empezarán a contar a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por gestor representante legal o apoderado según el caso se tendrá por precluido su derecho en términos de los artículos 186, 170 y 227 del Código Procesal Civil, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 193 del código en esta, procédase a fijar los edictos correspondientes en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Toluca, México, a 3 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Mireya Alanís Sánchez.—Rúbrica. 2192.—8, 18 y 30 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE TRINIDAD SANCHEZ.

FRANCISCO PICENO CAMACHO, en el expediente número 1411/93 que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 23, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle 12; al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 193 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los veintiséis días de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2189.—8, 18 y 30 mayo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SUCESION A FAVOR DEL C. JENUS VALDES ZEPEDA, ASI COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTANEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO EL LIC. ROBERTO VALDEZ CASTANEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

SERGIO GUIZAR REYES, en el expediente marcado con el número 220/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del lote de terreno 22, de la manzana 57 de la colonia El Sol, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con lote 21; al sur: 20.75 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie total de: 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

2200.—8, 18 y 30 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número: 416/95.

DEMANDADO: CAROLINA BLEISWISS LOWENTHAL DE HANDLER

JOSE ANGEL DE LUNA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3 de la manzana 270 "A", ubicado en calle Las Isabelas No. 95 de la colonia Lic. Benito Juárez, antes Aurora de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 9.00 m con calle Las Isabelas. Con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 12 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

2190.—8, 18 y 30 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL Y/O PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE.

DOLORES VARGAS GARCIA, en el expediente marcado con el número 728/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 355, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 69.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Joaquinita, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndoles señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 2183.—8, 18 y 30 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

C. JAVIER SANCHEZ AMARO

En el expediente número 131/95, radicado ante este juzgado, la señora NORMA ARGELIA MORAN TAPIA, demanda del señor JAVIER SANCHEZ AMARO, el divorcio necesario, ignorando su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que lo represente en el presente juicio, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 18 días de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Ignacio Espinoza López.—Rúbrica. 2202.—8, 18 y 30 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 304/1995, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por su propio derecho, el señor FELIPE LOPEZ TENQUEHO, en contra de la señora FRANCISCA ARCHUNDIA BERNAL, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: así mismo como se solicita emplácese al demandado en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, en consecuencia expídase el edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, misma que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación

de la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo en seguida se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.—Dado en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los 28 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

2173.—8, 18 y 30 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FELIPE GONZALEZ

EMELIA AGUIRRE MENDEZ, en el expediente marcado con el número 71/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 90, de la colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con lote 24; al sur: 20.00 m y linda con lote 26; al oriente: 10.00 m y linda con calle 20 y al poniente: 10.00 m y linda con lote 10; con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

2186.—8, 18 y 30 mayo.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. INMOBILIARIA VAZE, S.A.

CONCEPCION SANTOS ARMENTA, en el expediente marcado con el número 1720/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno 42, de la manzana 91, de la colonia Evolución Poniente, sobre la calle Capuchinas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.00 m con calle Capuchinas; al poniente: 9.00 m con lote 15, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica. 2193.—8, 18 y 30 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. Núm. 2012/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IRENE ARANZA PÉREZ Y/O FERNANDO ARANZA PÉREZ, endosatario en procuración de JUANA SANTOYO DE NERI, en contra de GUILLERMINA GAREAJAL GARCIA Y JORGE CARRASCO MEJIA, el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señala las 12.00 horas del día 24 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: una camioneta marca Volkswagen tipo panel modelo 1992, serie 21P0001010, motor 2F014283 color blanca sirviendo de base la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. En que fue valuada por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días.—Convóquese a postores. Toluca, México, a 11 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

2352.—17, 18 y 19 mayo.

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

En el expediente número 637/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO CHIPOLINI HERNANDEZ en contra del señor JAVIER GARCIA SERRANO, se señalaron las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de camioneta marca Dodge, mil novecientos noventa, tipo Pick Up, modelo mil novecientos ochenta, con número de Registro Federal de Vehículos 5450125, serie número TO-58097, con placas de circulación LM4324, color gris oxford austera, sirviendo como base como postura legal las dos terceras partes que cubran el precio de la cantidad de (diez mil nuevos pesos 00/100 M.N.), se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Chalco, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

2358.—17, 18 y 19 mayo

JUZGADO 70. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del expediente número 2203/93-B, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DICABLE S.A. DE C.V., en contra de JAVIER JASSO ANZALDO Y SUPERCONCRETOS DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V. para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate sobre la camioneta marca Dodge modelo 1991, denominada Ram Charger Sport Utility, tres puertas, color negro. Se señalan las 11.00 horas del día 31 de mayo de 1995.

Debiéndose de anunciarse su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos de este juzgado, periódico de mayor circulación de este municipio, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.—Y se expide a los 11 días del mes de mayo de 1995, en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.—Rúbrica.

454-A1.—17, 18 y 19 mayo.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1810/94.

INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

LUCERO MORALES VENTURA, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapción del lote 28, manzana 15, fraccionamiento Los Olivos calle Sauce, municipio de Chimalhuacán, de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 18.21 m con lote 29; al sur: 18.21 m con lote 27, al oriente: 7.00 m con lote 21; al poniente: 7.00 m con calle del Sauce. Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a 26 de abril de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Páezguga Zuñiga.—Rúbrica.

2264.—8, 18 y 26 mayo.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 806/95-3

Tercera Secretaría

SALVADOR OBREGON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación respecto del terreno denominado San Isidro, ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.90 m lindando con la señora Dionicia Herrera Díaz; al sur: 32.51 m lindando con la señora Guadalupe Herrera Díaz, hoy propiedad del señor Jorge Yáñez; al oriente: 73.35 m lindando con propiedad del señor Cipriano Fragozo; al poniente: en 73.30 m lindando con andador o servidumbre de paso, con una superficie de 2,435.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

2116.—3, 18 mayo y 10 junio

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

BRUNO MARIO ROJAS MEDRANO, promoviendo en el expediente número 422/95, demandando en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno que se ubica en el barrio de Tihini, del pueblo de Santiago Cuautlapan, Tepetztlán, México, denominado El Arenal, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Guillermo Reyes Santillán; al sur: 42.70 m con José Ortiz Velázquez; al oriente: 36.30 m con Magdalena "N"; al poniente: 36.30 m con Río Hondo de Tepetztlán, con una superficie total de 1,349.35 m².

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen convenientes, expidiéndose el presente a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Wenceslao Juárez Morroy.—Rúbrica.

2125.—3, 18 mayo y 10 junio

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 70/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO UNION, S.A. en contra de EMILIO ALCAZAR NIETO y AMPARO REYES DE ALCAZAR, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, se señalaron las once horas del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles el primer inmueble se encuentra ubicado en Paseo Santa Ana número cuarenta y cuatro en Fraccionamiento La Asunción, en el municipio de Metepec, México, lote número cuarenta y cuatro, con una superficie de 560 metros cuadrados, según diligencia de embargo, sirviendo como base la cantidad de NS\$1'185,000.00 (un millón ciento ochenta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.), y un segundo inmueble ubicado en Santa Ana s/n., del Fraccionamiento La Asunción, del municipio de Metepec, México, lote número cuarenta y seis, con una superficie de 559.16 metros cuadrados, con un valor de NS\$ 325 000.00 (trescientos veinticinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por medio de este conducto se convocan a postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de los avalúes.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado Dado en la ciudad de Toluca, México, los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—C. Secretario Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.
2291.—12, 16 y 18 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 1619/94, ESPERANZA SAAD ABDALA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Martín Obispo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 91.00 m con camino sin nombre; al sur: en 2 líneas de 78.50 y 13.00 m con propiedad particular de Agustina Reyes Marín; al oriente: en 2 líneas de 80.00 y 16.00 m con Gabriela Turner Saad y propiedad particular; al poniente: en 57.05 m con propiedad particular de Agustina Reyes Marín, superficie de 8,490.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 3 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.
2226.—10, 15 y 18 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 392/95, GABRIELA TURNER SAAD, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de San Martín Obispo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: en 38.50 m con camino sin nombre; al sur: en 35.50 m con propiedad particular de Agustina Reyes Marín; al oriente: en 65.50 m con José Antonio Riquer Ramos; al poniente: en 80.00 m con Esperanza Saad Abdala, superficie de 2,453.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 3 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.
2226.—10, 15 y 18 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 4406/95, ANTONIO VILLADA JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Galeana 58, barrio de Santiaguillo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 4.70 m con servidumbre de paso que comunica a la calle de Galeana; sur: 4.70 m con Guillermo González Serrano; oriente: 17.60 m con María Luisa Serrano Chávez; poniente: 17.60 m con calle de Galeana; superficie aproximada de 82.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
2241.—10, 15 y 18 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4622/95, EDUARDO GOMEZ GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Marceles Pomante s/n., barrio de Jesús en San Pablo Autopan, del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linderos: al norte: 17.60 m con José Pilar Gómez González y privada; al sur: 17.60 m con Juan Romero; al oriente: 12.00 m con Carmela García García; al poniente: 12.00 m con Alejandro Valdez Hernández, superficie 211.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
2309.—15, 18 y 23 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 676/94, CIRILO LEON PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Bongóni, de la cabecera municipal de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linderos: al norte: 8.80 m colinda con Ernesto Guzmán; al sur: 9.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 9.60 m colinda con Ernesto Guzmán González; al poniente: 11.40 m colinda con Esthela Santiago Guzmán, con una superficie aproximada de 93.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 9 de mayo de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Guadalupe Monter Flores.—Rúbrica.
2367.—15, 18 y 23 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 453/95, APOLONIO CARRANZA VARGAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte Alto, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linderos: al norte: 108.00 m con barranca; al sur: 230.00 m con propiedad particular; al oriente: en dos líneas de 74.00 y 100.00 m con Bienes Comunales; al poniente: 236.00 m con Bienes Comunales, superficie de 30,555.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 9 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2313.—15, 18 y 23 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente 3140/95, OFELIA ARIZAGA REYLS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlilochán, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linderos: al norte: 14.05 m con Cristina Garay; al sur: 15.50 m con privada sin nombre; al oriente: 23.00 m con Ricardo Arizaga Reyes; al poniente: 23.00 m con María del Carmen Arizaga Reyes, teniendo una superficie aproximada de 296.09 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 2 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2305.—15, 18 y 23 mayo

Expediente 3141/95, RICARDO ARIZAGA REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlilochán, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linderos: al norte: 58.20 m con Germán González y Cristina Garay; al sur: 56.60 m con Bernardino Ravera; al poniente: en dos líneas, la primera en 17.06 m con Paula Arizaga Reyes y la segunda en 5.00 m con acceso a privada sin nombre, teniendo una superficie aproximada de 625.07 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 2 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2305.—15, 18 y 23 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 282/95, JULIA SARA VILCHIS ALANIZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ranchería de Mina Vieja de El Fresno Nichi, municipio de San Felipe El Progreso, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linderos: norte: 319.20 m con Ejido de El Fresno, sur: 319.20 m con Ejido de Ayala, oriente: 275.52 m con Ex-Hacienda de Huayge, poniente: 210.00 m con Josefa Vilchis y Pablo Arriaga.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 25 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 1495/95, BERNARDINO AGUILERA GUERRERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Arte S/N, San Lorenzo Talmimiltepan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linderos: norte: 28.00 m con Marcelino Romero, sur: 28.00 m con Raymundo Mendoza, oriente: 12.00 m con calle Nuevo León, poniente: 12.00 m con calle del Arte.

Superficie aproximada de: 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 27 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 2701/94, ELFECO SAUZA CORTES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en linderos de la población de Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 416.61 m linderos con Alberta Aco Rosas; sur: 468.62 m linderos con Teodora Aco de López; oriente: 9.95 m linderos con Teodora Aco de López; poniente: 32.47 m con camino, superficie aproximada de 8,695.83 m², predio denominado El Arbol.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 28 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 4056/94, JULIA HERNANDEZ MACHUCA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes San Lucas Xotoc, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 14.70 m linderos con Gloria Guadalupe; sur: 16.00 m linderos con Enrique Ramos de la Vega; oriente: 19.90 m linderos con calle Niños Héroes; poniente: 19.83 m linderos con Arturo A. de la Parra Reyes, superficie aproximada de 304.22 m², predio denominado Buenavista.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 28 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 805/95, JULIAN LEON ENCISO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro Pizotitlán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 60.00 m linderos con Hortencia Hernández; sur: 70.00 m linderos con Norberto Enciso Márquez; oriente: 120.00 m linderos con Elisa Enciso; poniente: 141.00 m linderos con calle Morales, superficie aproximada de 8,677.50 m², predio denominado La Joya.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 28 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 802/95, RAFAEL CASTILLO VILCHIS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de San Mateo s/n., San Pedro, municipio de Tecámac, distrito de Población Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m linda con Santos Chaires Gúimaldo; sur: 15.00 m linda con Heriberto Jiménez Cruz; oriente: 11.00 m linda con Domingo Alarcón; poniente: 11.00 m linda con calle Cerrada San Mateo, superficie aproximada de 165.00 m², predio denominado San Mateo Segundo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 28 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 659/95, FLORENTINO ROJAS CORTES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Belén, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 133.00 m linda con barranca; sur: 138.00 m linda con Martín Cortés; oriente: 328.90 m con Ejido de Oxtotitlán; poniente: 312.00 m linda con Félix Espejel y con barranca, superficie aproximada de 66,974.05 m², predio denominado La Palma.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 28 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 788/95, ISAIAS RAMOS GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 25.00 m linda con Cirila Martínez Martínez, sur: 34.80 m linda con Cirila Martínez Martínez, oriente: 20.90 m linda con calle 5 de Febrero, poniente: 20.65 m linda con carretera, Predio denominado Xolaltenco.

Superficie aproximada de: 621.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 26 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 720/95, ROBERTO SANCHEZ ISLAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Mora S/N Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tlalco", mide y linda; norte: 10.90 m linda con Olivia Velázquez, sur: 15.92 m linda con callejón de La Mora, oriente: 09.70 m linda con Rosa Velázquez, poniente: 13.13 m linda con Severo Urbina.

Superficie aproximada de: 153.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 5 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 717/95, MARTIN GONZALEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tlachinolpa, municipio de San Martín de Las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "La Calleita", mide y linda; norte: 65.10 m con Antonio González y 37.80 m linda con Juan Alva, sur: 110.20 m linda con Rafaela Martínez y Guillermo González, oriente: 97.60 m con Rafaela Martínez, poniente: 127.30 m linda con camino y 32.20 m linda con Juan Alva.

Superficie aproximada de: 38,997.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 5 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 712/95, ADALBERTO CALDERON OROZCO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "El Potrero", mide y linda; norte: 203.00 m linda con Anita Orozco 50.00 m linda con Anita Orozco, sur: 224.76 m con Flora Zarco Vda. de Bautista, oriente: 754.20 m con Jaime Calderón y Mercedes Calderón, poniente: 668.50 m linda con camino 96 50 m con Anita Orozco.

Superficie aproximada de: 174,728.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 6 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 732/95, JORGE AMAURI CARRILLO VAZQUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Acuátepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Jagüentilla", mide y linda; norte: 29.95 m linda con Angel Serrano Castillo, sur: 21.70 m linda con calle, oriente: 44.40 m linda con Marcelina García, poniente: 32.20 m linda con Andrés Islas Castillo.

Superficie aproximada de: 730.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 6 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 746/95, JOVITA DELGADO AVILA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de La Soledad Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Sin nombre", mide y linda; norte: 60.00 m linda con callejón Soledad, sur: 79.38 m linda con calle Insurgentes, oriente: 30.00 m linda con callejón Soledad, poniente: 67.50 m linda con Pedro Mendoza Romo.

Superficie aproximada de: 3,579.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 7 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 424/95, ARMIDA RUBI MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Peñitas Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Las Pilitas", mide y linda; norte: en dos lados 1.—4.30 m linda con Vicente Urbina y Ofelia Avila Soriano, 2o.—6.40 m linda con Vicente Urbina Mendoza, sur: 7.97 m linda con Dante Urbina Sánchez, oriente: 23.00 m linda con Rubén Urbina, poniente: 29.07 m linda con calle de Las Peñitas.

Superficie aproximada de: 248.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo— Otumba, México, a 7 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 2788/94, MARDONIO SALDIVAR ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ciudad de Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Metepanco", mide y linda; norte: en tres lados: 78.60, 43.80 y 140.10 m con calle Lerdo de Tejada, sur: en dos lados: 112.70 y 137.40 m con Julián Espinoza y Juan Cortés y Bernabé Sandoval, oriente: 170.90 m con Manuel César, poniente: en dos lados: 64.10 m y 65.50 m con Julián Espinoza, Santos Martínez,

Superficie aproximada de: 33,660.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 10 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 672/95, IGNACIO SOSA ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 60.00 m linda con Fidel León López, sur: 75.00 m linda con calle sin nombre, oriente: 89.00 m con calle Hidalgo, poniente: 83.00 m linda con Sefero Urbina, Predio denominado "La Puerta".

Superficie aproximada de: 5,805.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 30 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 680/95, ANGEL ALFONSO RAMOS OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Cruz Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado Sin Nombre, mide y linda; norte: 180.00 m linda con Camerino Ramos León, sur: 191.00 m con Sergio Quezada Alemán, oriente: 88.70 m linda con camino, poniente: 47.30 m linda con Gregorio Cerón Quezada.

Superficie aproximada de: 12,077.1 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 673/95, MA. DEL PILAR MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "El Potrero", mide y linda; norte: 262.00 m linda con Juan Redonda Castro y Rufina Arredondo M., sur: 260.00 m linda con Florencio Contreras Alarcón, oriente: 33.00 m linda con Barranca, poniente: 33.00 m linda con Iziquia Agripina Serna Madrid.

Superficie aproximada de: 8,613.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 30 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 674/95, JUAN REDONDA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Arenal", mide y linda; norte: 86.50 m linda con Regadera, sur: 111.75 m linda con Barranca, oriente: 238.50 m linda con Gil García y Ernesto González Pereda, poniente: 189.00 m linda con Miguel Alarcón Martínez.

Superficie aproximada de: 21,166.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 30 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 2786/94, MARDONIO SALDIVAR ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ciudad de Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: cinco lados: 89.30, 150.00 m, 100.00 m, 44.00 m y 245.30 m con camino; sur: en seis lados: 65.40 m, 119.50 m, 265.90 m y 175.00 m, 168.40 m y 106.00 m con Pedro Franco y Barranca, oriente: 95.00 m y 89.50 m, 236.00 m y 72.40 m con camino, poniente: 476.10 m con camino, Predio denominado Huiscuolada.

Superficie aproximada de: 239,392.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 10 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 670/95, MARIA NIEVES MARTINEZ ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "La Joya", mide y linda; norte: 92.15 m con Sabino Alarcón, sur: 82.00 m linda con Ignacio Martínez, oriente: 296.31 m con Antonio Romero, María Soledad Urbina y Joaquín Romero, poniente: 247.34 m con Bonifacio Redonda, Jorge León y María Refugio León.

Superficie aproximada de: 23,648.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 30 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 679/95, RAMOS CANO FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Cruz Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 98.50 m linda con Sotero Quezada Mendoza, sur: 66.60 m linda con Sergio Quezada Alemán, oriente: 94.00 m linda con camino a Santana, poniente: 84.40 m linda con Victor Ramos León, Predio denominado Sin nombre.

Superficie aproximada de: 7,238.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 678/95, FAUSTINO RAMOS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Cruz, Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 242.00 m con camino a la mina, sur: 242.00 m linda con Francisco Ramos Quezada, oriente: 42.00 m linda con Jorge Austria Alemán, poniente: 24.00 m linda con camino vecinal, Predio denominado sin nombre.

Superficie aproximada de: 7,986.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Expediente 677/95, JESUS DELGADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 103.00 m con Sergio Esteban Irinco, sur: 107.60 m linda con Porfirio Juárez, oriente: 63.00 m linda con camino a la Mina, poniente: 49.10 m linda con Miguel Quetzada Alemán, Predio denominado sin nombre.

Superficie aproximada de: 5,983.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 676/95, JESUS DELGADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Cruz, Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 68.80 m linda con Sergio Esteban Irinco, sur: 62.10 m linda con Porfirio Juárez, oriente: 101.80 m linda con Encarnación Juárez, poniente: 66.50 m linda con camino, predio denominado "sin nombre".

Superficie aproximada de: 5,041.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 675/95, SERGIO APOLINAR RAMOS SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Cruz de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 184.00 metros con Gabriel Ramos Juárez, sur: 201.00 metros, linda con Alejandro Ramos Juárez, oriente: 52.00 m linda con Moisés Caballero, poniente: 52.60 m linda con camino, Predio denominado sin nombre.

Superficie aproximada de: 9,829.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 681/95, FRANCISCO RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Cruz Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 355.00 m con Andrés Ramos Ramos, sur: 326.00 m linda con Eduardo Cruz Ramos, oriente: 20.00 m linda con Emiliano Ramos Alcántara, poniente: 45.00 m linda con José Isabel Ramos Ramos, Predio denominado sin nombre.

Superficie aproximada de: 10,046.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 682/95, DAGOBERTO CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ozumbilla, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 35.65 m con Juan Reynoso, sur: 35.65 m con sucesión de Andrea Rojas Suárez, oriente: 20.25 m con propiedad de la Familia Sánchez, poniente: 20.25 m con calle 16 de Septiembre, Predio denominado "Xol-Lap".

Superficie aproximada de: 722.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 31 de marzo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 762/95, ERNESTINA CALDERON VDA. DE MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de San Antonio Coahuaca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 127.88 m con Flora Zarco de B., sur: 127.88 m linda con Flora Zarco Vda. de B., oriente: 549.00 m con Ubaldo Bautista, poniente: 547.58 m linda con Enrique Calderón, Predio denominado Potrero.

Superficie aproximada de: 70,115.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 25 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 781/95, CAROLINA ZENON CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 53.00 m linda con Odilón Espada Sosa, sur: 53.00 m con Darío Sánchez Pérez, oriente: 10.00 m linda con Silvestre Delgadillo Vázquez, poniente: 10.00 m linda con calle Huasteca, Predio denominado "Huizache".

Superficie aproximada de: 530.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 25 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 793/95, AMADO RAMIREZ ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 56/01 m con Higinio Mejía Moreno, sur: 26.92 m con Juan Aguilar Godínez, oriente: 23.50 m linda con Vicente Aguilar Mejía, poniente: 41.00 m linda con calle, Predio denominado "Tezompa".

Superficie aproximada de: 1,446.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 27 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 312/95, EFRAIN GODINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m con Pablo Valdez del Valle, sur: 20.00 m con calle Lerdo, oriente: 20.00 m linda con Miguel Angel Valdez Rodríguez, poniente: 20.00 m linda con calle Morelos, Predio denominado "sin nombre".

Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 25 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 311/95, TOMAS RAMIREZ HERNANDEZ, SALOMON GARCIA MORENO Y FLOGONIO RAFAEL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m linda con Eugenia Martínez Sánchez, sur: 20.00 m linda con Andador o Calle, oriente: 13.00 m linda con Alicia López Sánchez, poniente: 12.53 m linda con Georgina Roldán, Predio denominado "San Pedro".

Superficie aproximada de: 255.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 25 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2319.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 324/95, JOSE CONCEPCION DELGADILLO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.15 m linda con Andrés Delgadillo Hernández, sur: 3.36 m linda con Cleofas Delgadillo Rosales, sur: 8.15 m linda con Felipe Delgadillo Hernández, oriente: 4.15 m linda con Cleofas Delgadillo Rosales; oriente: 5.70 m linda con Cleofas Delgadillo Rosales, poniente: 9.50 m linda con Manuel Delgadillo Hernández. Predio denominado sin nombre.

Superficie aproximada de: 88.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 25 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2819.—15, 18 y 23 mayo.

Exp. 794/95, AMADO RAMIREZ ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos lados, el 1o. de: 17.80 m con carretera y el 2o. de: 10.00 m con Dominga Sevilla de Jesús, sur: 25.80 m linda con Macario Sevilla Aguilar, oriente: en dos lados el 1o. de: 19.30 m con Juan Marcos Pagliai Guirola, poniente: 27.80 m linda con camino, Predio denominado "Nopalcalco".

Superficie aproximada de: 674.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Otumba, México, a 27 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2819.—15, 18 y 23 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 4148/95, PEDRO VALENZUELA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Paz No. 3, Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.90 m con Arcadio Valenzuela C.; sur: 8.90 m con calle de la Paz; oriente: 23.85 m con Eduardo Salguero; poniente: 23.85 m con Arcadio Valenzuela C., superficie aproximada de 212.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 3 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4219/95, MARIA DE JESUS VILLAGRACIA VDA. DE PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Aserradero, calle Av. México No. 55, San Juan de las Huertas, municipio de Zimacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 100.00 m con Armando Peñaloza; sur: 100.00 m con Trinidad García; oriente: 50.00 m con Trinidad Salazar; poniente: 50.00 m con camino a la Huerta, superficie aproximada de 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca Méx., a 3 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4850/95, HERMINIO GONZALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Cabecera la Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 28.90 m con Candelario González Valdez; Arturo González Zamorano y Nicolás González Zamorano, 10.00 m con camino; sur: 34.50 m con Virginia González de Hernández, 13.00 m con Juan Felimón González Valdez; oriente: 25.50 m con camino vecinal, 14.75 m con Juan Felimón González Valdez; poniente: 33.45 m con paso de servidumbre, 14.00 m con Nicolás González Zamorano; superficie aproximada de 1,347.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 10 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4851/95, GONZALEZ VALDEZ HERMINIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Cabecera 2o. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 37.00 m con Apolonia González Arias; sur: 17.00 m con calle sin nombre; oriente: 20.00 m con Jesús Estrada; poniente: 20.00 m con calle sin nombre, superficie aproximada de 740.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 10 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4015/95, ARMANDO BRUNO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 14-A, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 62.00 m con zanja; sur: 64.50 m con Reyes Apolinar; oriente: 13.80 m con Jorge Romero; poniente: 18.70 m con Concepción Matías; superficie aproximada de 1,027.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 6 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4849/95, HILARIO DE LA CRUZ LORETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Enthahí 2a. Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 90.00 m con Hilario de la Cruz Loreto; sur: 92.00 m con Juan Tomás; al oriente: 36.00 m con Río de Agua Blanca; poniente: 24.00 m con Timoteo Marcelino, superficie aproximada de 2,730.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 10 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4852/95, VERONICA GUERRERO JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 16 de Septiembre s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.60 m con Nora Guerrero Jardón; sur: 10.60 m con propiedad privada; oriente: 9.00 m con propiedad privada; poniente: 9.00 m con Privada 16 de Septiembre, superficie aproximada de 95.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 10 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

Exp. 4853/95, GONZALO MARTINEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz s/n. San Felipe Palmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.00 m con Ricardo Martínez Reza y 7.00 m con Gregorio García Domínguez; sur: 20.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; oriente: 20.00 m con Cesario A. Ramírez James y 5.00 m con Héctor Sánchez Rivas; poniente: 25.40 m con Adrián Villegas Hernández, superficie aproximada de 508.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 10 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2314.—15, 18 y 23 mayo

AVISO DE FUSION

ACUERDO DE FUSION DE PISTONES MORESA, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA FUSIONANTE, CON COMPONENTES DE PRECISION, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONADA

ACUERDO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE SABER QUE EN ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE PISTONES MORESA, S.A. DE C.V. Y DE COMPONENTES DE PRECISION, S.A. DE C.V., CELEBRADAS AMBAS EL DIA 2 DE MAYO DE 1995, SE RESOLVIO LO SIGUIENTE:

1. LA FUSION DE COMPONENTES DE PRECISION, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA, EN PISTONES MORESA, S.A. DE C.V., COMO CONSECUENCIA DE LO CUAL DEJARA DE EXISTIR LA PRIMERA Y SUBSISTIRA LA SEGUNDA, MODIFICANDOSE AL EFECTO LA TOTALIDAD DE SUS ESTATUTOS.

2. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION DE COMPONENTES DE PRECISION, S.A. DE C.V. EN PISTONES MORESA, S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA ABSORBE TODO EL PATRIMONIO DE LA PRIMERA, A TITULO UNIVERSAL, ES DECIR, CON TODOS SUS ACTIVOS, ACCIONES Y DERECHOS, ASI COMO TODOS SUS PASIVOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES, CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD FUSIONADA.

3. ENTRE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN Y SUS ACCIONISTAS, LA FUSION SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE FUSION DE FECHA 2 DE MAYO DE 1995 Y SE REALIZARA CON CIFRAS AL 30 DE ABRIL DE 1995, CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE APROBADOS.

4. PARA QUE LA FUSION SURTIA EFECTOS ANTE TERCEROS EN LA FECHA DE INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS DE FUSION RESPECTIVOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 255 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA FUSIONANTE DARA CUMPLIMIENTO A TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRAIDOS Y QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR A LA FECHA DE LA FUSION, EXTINGUIENDOSE POR CONFUSION CUALESQUIER DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LA SOCIEDAD FUSIONADA Y LA SOCIEDAD FUSIONANTE.

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE, EN SU PARTE VARIABLE, SE INCREMENTA EN NS 2'959,830.00 M.N. (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE EQUIVALENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA FUSIONADA. LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO A CONSECUENCIA DE LA FUSION, SE ENTREGARAN A LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE LA FUSIONANTE, EN LA PROPORCION EN QUE PARTICIPEN ACTUALMENTE EN EL CAPITAL DE ESTA ULTIMA, HACIENDOSE LOS AJUSTES QUE CORRESPONDA.

LAS 465,000 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS, CON VALOR NOMINAL DE NS 1.00 M.N. CADA UNA, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PISTONES MORESA, S.A. DE C.V. Y LAS 2'959,830 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS, CON VALOR NOMINAL DE NS 1.00 M.N. CADA UNA, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE COMPONENTES DE PRECISION, S.A. DE C.V. EXISTENTES HASTA ANTES DE LA FUSION, SE EXTINGUIRAN Y LOS TITULOS QUE LAS REPRESENTAN QUEDARAN CANCELADOS, Y EN SUSTITUCION SE ENTREGARAN A SUS TITULARES 49469,830 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, LIBERADAS, CON VALOR NOMINAL DE NS 1.00 M.N. CADA UNA, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE.

CUAUTEHUAN, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 1995

COMPONENTES DE PRECISION, S.A. DE C.V.

**C. P. FRANCISCO ARTURO VELAZCO VERDUZCO
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

(Rúbrica)

COMPONENTES DE PRECISION S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
ABRIL DE 1995.

(MILES DE N\$)

ACTIVO	ESTE MES	MES PASADO	DICIEMBRE AÑO ANT.	PASIVO	ESTE MES	MES PASADO	DICIEMBRE AÑO ANT.
CAJA Y BANCOS	310	313	187	CREDITOS UNIK	0	0	0
INVERSIONES REALIZABLES	0	0	0	CREDITOS BANCARIOS	493	560	402
TOTAL EFECTIVO	310	313	187	FILIALES CON COSTO	4,787	4,787	4,026
FILIALES CON COSTO	132	1,118	0	DOCUMENTOS POR PAG. A PROVEED	0	0	0
CUENTAS POR COBRAR A CTES.	6,508	3,165	1,678	TOTAL CON COSTO	5,280	5,347	4,488
RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	0	0	0	COMPANIAS AFILIADAS (MORESA)	394	387	157
CLIENTES NETO	6,508	3,165	1,678	COMPANIAS AFILIADAS	129	22	691
COMPANIAS AFILIADAS (MORESA)	0	0	0	PROVEEDORES NACIONALES	1,145	1,618	1,913
COMPANIAS AFILIADAS	610	1,302	754	PROVEEDORES EXTRANJEROS	1,192	2,950	2,322
DEUDORES DIVERSOS	33	319	518	IMP.TOS. Y G.TOS ACUM. POR PAG.	435	437	257
TOTAL CTAS POR COBRAR	4,283	5,922	2,950	ACREEDORES DIVERSOS	570	534	193
ARTICULOS TERMINADOS	1,626	1,476	1,059	DIVIDENDOS POR PAGAR	0	0	0
ARTICULOS EN PROCESO	695	702	585	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	251	0	0
MATERIAS PRIMAS	2,769	3,377	2,950	PARTICIPACION DE UTILIDADES	239	128	104
MERCANCIAS EN TRANSITO	0	0	0	TOTAL SIN COSTO	4,355	6,076	5,637
OTROS INVENTARIOS	1,115	975	1,037	SUMA CIRCULANTE	9,635	11,423	10,135
RESERVA PARA INVENTARIOS	(8)	(8)	(8)	ENTIDADES FINANCIERAS L.P.	0	0	0
TOTAL INVENTARIOS	6,197	6,522	5,623	COMPANIAS AFILIADAS	0	0	0
PAGOS ANTICIPADOS	26	32	51	OTROS	0	0	0
SUMA CIRCULANTE	10,816	12,789	8,811	SUMA LARGO PLAZO	0	0	0
INVERSIONES EN ACCIONES	0	0	0	OTROS PASIVOS L.P.	0	0	0
ACTIVO FIJO AL COSTO	8,667	8,667	8,667	TOTAL PASIVO	9,635	11,423	10,135
DEPRECIACION ACUM. - COSTO	(2,252)	(2,195)	(2,072)	CAPITAL SOCIAL	2,960	2,960	2,960
NETO	6,405	6,472	6,595	PRIMA SOBRE ACCIONES	0	0	0
REVALUACION DE ACTIVO FIJO	53,738	54,662	49,478	RVA. PARA MANTTO. DE CAPITAL	17,619	17,619	17,619
DEPRECIACION ACUM. - REVAL.	(35,291)	(35,173)	(34,499)	RESULT. ACUM. POR ACTUALIZACION	3,037	4,712	(1,411)
NETO	18,447	19,509	14,979	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	6,216	6,216	3,667
CONSTRUCCION EN PROCESO	5,138	5,146	5,038	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,432	1,079	2,478
SUMA FIJO	29,990	31,127	26,612	SUPERAVIT EN COMP. DE ACCIONES	0	0	0
OTROS ACTIVOS	93	93	23	PART. MINORITARIA EN SUBSID.	0	0	0
TOTAL ACTIVO	40,899	44,009	35,446	TOTAL CAPITAL CONTABLE	31,264	32,586	25,311
				TOTAL PASIVO Y CAPITAL	40,899	44,009	35,446

LIC C.P. SILVIA ROSALES
GERENTE DE CONTRALORIA
CED. PROF. 890379

(Rúbrica)

COMPONENTES DE PRECISION S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL MES DE ABRIL DE 1995.

(MILES DE N\$)

M E S						A C U M U L A D O						
ANTERIOR		PRESUPUESTO		REAL		CONCEPTO	REAL		PRESUPUESTO		AÑO ANT.	
\$	%	\$	%	\$	%		\$	%	\$	%	\$	%
						MILES DE UNIDADES						
804	70	565	76	396	80	EQUIPO ORIGINAL	2,385	81	2,534	80	2,618	78
264	90	174	24	98	20	EQUIPO DE REPUESTO	558	19	832	20	741	22
868	100	739	100	494	100	VENTAS NETAS	2,921	100	3,166	100	3,359	100
						IMPORTES						
2,279	64	1,384	46	1,429	67	EQUIPO ORIGINAL	6,980	59	6,336	55	3,783	47
(49)	(1)	165	6	106	5	EQUIPO DE REPUESTO	487	4	528	5	426	5
46	1	125	4	86	3	EXPORTACIONES	272	3	391	3	92	1
1,185	33	1,263	42	534	25	INTERCOMPAÑIAS	3,403	32	4,122	36	3,691	46
98	3	64	2	0	0	OTRAS VENTAS	232	2	296	3	14	0
3,559	100	2,991	100	2,134	100	VENTAS NETAS	10,754	100	11,611	100	8,006	100
1,173	33	1,053	35	581	27	COSTO ESTANDAR DIRECTO	3,393	32	3,865	33	2,760	34
153	4	0	0	57	3	VARIACIONES	419	4	362	3	177	2
1,326	37	1,053	35	638	30	COSTO DE VENTAS	3,812	35	4,227	36	2,937	37
2,233	63	1,938	65	1,436	70	UTILIDAD BRUTA	6,942	65	7,384	64	5,069	63
106	3	119	4	72	3	GASTOS DE VENTA	370	3	417	4	342	4
2,127	60	1,819	61	1,424	67	CONTRIBUCION MARGINAL	6,572	61	6,967	60	4,727	59
464	13	497	17	482	23	GASTOS DE PRODUCCION FIJOS	1,723	16	1,738	15	1,833	23
358	10	365	12	299	14	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,271	12	1,347	12	1,361	17
27	1	47	2	67	3	DEPRECIACION NORMAL	189	2	169	1	176	2
321	9	245	8	118	5	DEPRECIACION POR REVALUACION	792	7	919	8	201	3
1,170	33	1,154	39	956	45	TOTAL GASTOS DE OPERACION	3,975	37	4,173	36	3,571	45
957	27	665	22	468	22	UTILIDAD DE OPERACION	2,597	24	2,784	24	1,156	14
9	0	28	1	55	2	INTERESES PAGADOS DIRECTOS	53	0	46	0	9	0
0	0	(65)	(2)	0	0	INTERESES (GANADOS) DIRECTOS	0	0	(65)	(1)	0	0
314	9	215	7	293	14	INTERES INTERCOMPAÑIAS	1,096	10	1,018	9	255	3
816	23	(200)	(7)	(190)	(9)	PERDIDA (UTILIDAD) EN CAMBIOS	736	7	726	6	18	0
1,139	32	(22)	(1)	138	6	SUBTOTAL	1,885	18	1,725	15	282	4
(807)	(9)	(245)	(8)	(400)	(19)	RESULTADO POR POSICION MON.	(1,217)	(11)	(1,065)	(9)	(113)	(1)
892	23	(270)	(9)	(262)	(12)	COSTO INTEGRAL DE FINANTO.	688	6	660	6	169	2
(149)	(4)	22	1	25	1	OTROS GASTOS (PRODUCTOS)	(89)	(1)	(86)	(1)	184	2
274	8	913	31	705	33	UTILIDAD ANTES DE IMPTOS	2,012	19	2,220	19	803	10
31	1	312	10	273	13	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	445	4	484	4	239	3
0	0	0	0	0	0	IMPUESTO SOBRE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0
0	0	117	4	111	5	PARTICIPACION DE UTILIDADES	135	1	141	1	81	1
243	7	484	16	321	15	UTILIDAD NETA	1,432	13	1,595	14	483	6

LIC C.P. SILVIA ROSALES

(Rúbrica)


AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN, S. A. DE C. V.

2 DE MARZO No. 20

Polotitlán, Méx.


CONVOCAIO RIA

Por medio de la presente, se convoca a los Señores Accionistas de " AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V. a la :

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se celebrará el próximo Martes 30 de Mayo del presente, a las 10:00 Hrs. DIEZ HORAS, en Polotitlán, Méx., en el Salón de Juntas, de Unión de Productores de Leche de Polotitlán.

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia y Declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III.- Lectura del acta de asamblea anterior, de fecha 2 de Agosto de 1994, Modificación o aprobación en su caso.
- IV.- Informe del Consejo de Administración por el periodo de Enero 1° al 31 de Diciembre de 1994.
- V.- Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1994 y del Estado de Resultados por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.
- VI.- Informe del Comisario.
- VII.- Discusión, modificación o aprobación en su caso de los Estados Financieros presentados.
- VIII.- Acuerdo sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- IX.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo de nuestros Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de " AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. El recibo servirá como CREDENCIAL para dar acceso al salón; sin él no se permitira la entrada a ninguna persona.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, estarán a disposición de los Señores Accionistas los Estados Financieros y documentos de la empresa, así como los libros, en las oficinas de la misma en horas y días hábiles.

POLOTITLAN, MEX., A 15 DE MAYO DE 1995.

" AGRICOLA Y GANADERA DE POLOTITLAN", S. A. DE C. V.
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. ANTONIO GARCIA ARREGUI
PRESIDENTE

(Rúbrica)

ING GREGORIO GARCIA ARREGUI
SECRETARIO

(Rúbrica)

UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN, S.A. DE C.V.

Mariano Matamoros No. 1
Polotitlán, Méx.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a los Señores Accionistas de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V. a la :

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se celebrara el próximo Martes 30 de Mayo del presente, a las 12:30 Hrs. (DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) en el Domicilio Social en Polotitlán, Méx.

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia y Declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III.- Lectura del las actas de asambleas anteriores, de fecha 9 y 23 de Agosto de 1994, Modificación o aprobación en su caso.
- IV.- Informe del Consejo de Administración por el periodo de Enero 1º al 31 de Diciembre de 1994.
- V.- Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1994 y del Estado de Resultados por el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.
- VI.- Informe del Comisario.
- VII.- Discusión, modificación o aprobación en su caso de los Estados Financieros presentados
- VIII.- Acuerdo sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- IX.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigesimo de nuestros Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. El recibo servirá como CREDENCIAL para dar acceso al salón; sin él no se permitira la entrada a ninguna persona.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, estaran a disposición de los Señores Accionistas los Estados Financieros y documentos de la empresa, así como los libros, en las oficinas de la misma en horas y días hábiles.

POLOTITLAN, MEX., A 15 DE MAYO DE 1995.

"UNION DE PRODUCTORES DE LECHE DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V.
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. ANTONIO GARCIA ARREGUI
PRESIDENTE

(Rúbrica)

ING. GREGORIO GARCIA ARREGUI
SECRETARIO

(Rúbrica)

GRUPO LACTEOS DE POLOTITLAN, S.A. DE C.V.

Mariano Matamoros N° 1-A Polotitlán, Méx.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a los Señores Accionistas de "GRUPO LACTEOS DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V. a la:

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se celebrara el proximo Martes 30 de Mayo del presente, a las 11:30 Hrs. (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) en Polotitlán, Méx., en el Salón de Juntas, de Unión de Productores de Leche de Polotitlán.

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia y Declaratoria de quedar legalmente instalada la asamblea.
- III.- Lectura del las actas de asambleas anteriores, de fecha 9 y 23 de Agosto de 1994. Modificación o aprobación en su caso.
- IV.- Informe del Consejo de Administración por el periodo de Enero 1° al 31 de Diciembre de 1994.
- V.- Presentación del Balance General al 31 de Diciembre de 1994 y del Estado de Resultados por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre del mismo año.
- VI.- Informe del Comisario.
- VII.- Discusión, modificación o aprobación en su caso de los Estados Financieros presentados.
- VIII.- Acuerdo sobre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- IX.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir y votar en la asamblea, según el Artículo Trigésimo de nuestros Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de "GRUPO LACTEOS DE POLOTITLAN", S.A. DE C.V., a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. El recibo servirá como CREDENCIAL para dar acceso al salón; sin el no se permitira la entrada a ninguna persona.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, estarán a disposición de los Señores Accionistas los Estados Financieros y documentos de la empresa, así como los libros, en las oficinas de la misma en horas y días hábiles.

POLOTITLAN, MEX., A 15 DE MAYO DE 1995.

"GRUPO LACTEOS DE POLOTITLAN", S. A. DE C. V.
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. ANTONIO GARCIA ARREGUI
PRESIDENTE

(Rúbrica)

ENG GREGORIO GARCIA ARREGUI
SECRETARIO

(Rúbrica)